

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Artes y Humanidades		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Artes y Humanidades por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luis Escoriza Morera	Director General de Doctorado		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Arcila Garrido	Vicerrector de Títulos y Calidad		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Arcila Garrido	Vicerrector de Títulos y Calidad		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	682159682
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicerrector.tituloscalidad@uca.es	Cádiz	956015924	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Cádiz, AM 25 de septiembre de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Artes y Humanidades por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Artes		Humanidades		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Cádiz		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>SUBSANACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARTES Y HUMANIDADES POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</p> <p>Aspectos que deben ser subsanados:</p> <p>- Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada</p> <p><i>En rojo se incluye la propuesta de texto para insertar en la memoria y en formato tachado los párrafos que se proponen eliminar de la memoria (en su caso).</i></p> <p>Subsanación solicitada:</p> <p><i>Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada.</i></p> <p>Respuesta UCA</p> <p>La entrada en vigor del RD-99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.</p> <p>En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones la dirección:</p> <p>http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia</p> <p>www.uca.es/doctorado/sgcd http://sgc.uca.es/doctorado</p> <p>El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.</p> <p>Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.</p> <p>Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.</p> <p>Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.</p> <p>El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cá-</p>



diz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, incluye entre sus procedimientos el ¿P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados¿. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

La Unidad de Calidad y Evaluación, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Una vez realizado el estudio, la Unidad de Calidad y Evaluación elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral. Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión de Calidad de los Programas de Doctorado, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado, en donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCPD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos posdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales /Nº total de doctores egresados) *100.

ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

—
—

1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO

El programa de doctorado en Artes y Humanidades se adscribe a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz, que nace de la transformación del antiguo Centro de Posgrado y Formación Permanente, según acuerdo del Consejo de Gobierno (19 de noviembre de 2012), informado favorablemente por el Consejo Social (28 de noviembre de 2012) y publicado en BOUCA nº 152, de 21 de diciembre de 2012. Finalmente la transformación del citado Centro de Posgrado y Formación Permanente en la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz fue informada favorablemente, en los términos previstos en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), por el Consejo Andaluz de Universidades el pasado 21 de diciembre de 2012.

1.2.2. HISTORIA DEL PROGRAMA



El nuevo Programa de Doctorado en Artes y Humanidades viene a sustituir al programa actualmente en vigor con el mismo nombre y estructurado en cuatro itinerarios conformados, de una parte, por cuatro másteres verificados o en proceso de verificación: Estudios Hispánicos; Patrimonio Histórico-Arqueológico; Género, Identidad y Ciudadanía, y Gestión Integrada de Áreas Litorales, éste último con Mención de Calidad de la ANECA, y, de otra, por otros cuatro itinerarios correspondientes a antiguos programas de doctorado con mención de calidad vigente: Lingüística y Comunicación: Teoría y Aplicaciones (Programa de Doctorado por el R. D. 778/1998 con Mención de calidad MCD2006-00142); Lenguas Modernas (Recopilación de tres antiguos programas de doctorado, R. D. 778/1998); Raíces culturales de Europa: Textos y Lenguas (Programa de Doctorado interuniversitario regulado por el R. D. 778/1998 con Mención de calidad MCD2006-00129 y coordinado por la Universidad de Sevilla; e Interculturalidad y Mundo Árabo-Islámico (Programa de Doctorado interuniversitario regulado por el R. D. 778/1998 con Mención de calidad MCD2007-00189 y coordinado por la Universidad de Sevilla).

A su vez, en este programa confluyeron buena parte de los sucesivos programas que se regulaban por el R.D. 778/1998, cuales eran "Arqueología y Patrimonio"; "Ciudad y Territorio: de los orígenes urbanos a la época medieval"; "De la Prehistoria al Medioevo"; "El Nacimiento de la Ciudadanía, Élités Políticas, Ideológicas, Prensa"; "Estudios Franceses en las Universidades Andaluzas (interuniversitario)", "Estudios Hispánicos: Historia, Literatura, Arte, Pensamiento y Lengua", "Europa y América", "¿Europa y América: Historia de España (Moderna y Contemporánea)", "Filología Francesa", "Filología Francesa e Inglesa", "Filología Hispánica", "Filología Inglesa", "Género, identidad y ciudadanía (interuniversitario)", "Geografía e Historia", "Historia, Arte y Literatura en el Mundo Hispánico, ss. XVI-XX"; "Interculturalidad y Mundo Árabo-Islámico"; "Investigaciones Filológicas"; "Investigaciones Filológicas y Lingüísticas"; "Lengua Española y Lingüística"; "Lingüística"; "Lingüística y Comunicación. Teoría y Aplicaciones"; "Mundo Moderno"; "Política, Sociedad y Cultura en la Historia Moderna y Contemporánea"; "Raíces Culturales de Europa: Textos y Lenguas" (interuniversitario); "Sociedades Históricas Gaditanas"; "Sociedades Históricas Gaditanas en el Marco del Círculo del Estrecho", así como los antiguos programas oficiales de posgrado regulados por el R.D. 56/2005: Programa Oficial de Posgrado en "Estudios del Mundo Hispánico"; Programa Oficial de Posgrado en "Género, Identidad y Ciudadanía"; Programa Oficial de Posgrado en "Gestión en Agua y Costa"; Programa Oficial de Posgrado en "Patrimonio Histórico Arqueológico".

1.2.3. ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARTES Y HUMANIDADES A LA ESTRATEGIA DOCTORAL DE LA UCA Y PERTINENCIA DEL MISMO

La investigación en Humanidades está fuertemente implantada en la Universidad de Cádiz y constituye uno de los pilares básicos de su potencial. Sirva de dato indicativo el de que en 2010 de los 169 grupos de investigación y 2005 investigadores de la UCA, 50 grupos y 648 investigadores pertenecían al campo de las Humanidades. Es decir, del potencial total de la UCA Humanidades representaba el 29 % de los grupos de investigación y el 32,3 % de los investigadores.

En este contexto el nuevo Programa de Doctorado en Artes y Humanidades da respuesta a la necesidad de estructurar los citados estudios dentro del marco doctoral de la UCA y se presenta como un programa generalista, pero que, siguiendo los criterios en los que se fundamenta la estrategia doctoral de esta Universidad, presenta un perfil diferenciado respecto de otras ofertas académicas equivalentes. Para ello, se estructura en torno a siete líneas específicas de investigación que constituyen una parte fundamental de las fortalezas de la UCA en este ámbito del saber. Dichas líneas (1. Filosofía, Democracia e Identidades; 2. Género, Identidad y Ciudadanía; 3. Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI); 4. Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos. Estudio y edición crítica de textos griegos helenísticos e imperiales; 5. E estudios poscoloniales y Estudios culturales; 6. Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas: lengua, historia, enseñanza; 7. Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo) están sustentadas por unos recursos humanos (un equipo por línea) cuya capacidad para generar conocimiento y transferir los resultados a la sociedad es la consecuencia del trabajo sólido e incansable a los largo de los años. Los indicadores de las fortalezas de este conjunto son:

1) **Porcentaje de internacionalización.** Un total de 88 investigadores, de los que 60 pertenecen a universidades nacionales y 28 a universidades del extranjero. Ello produce una tasa de internacionalización del 31,8 %, cumpliéndose así sobradamente uno de los criterios de calidad requeridos por la UCA en sus programas de Doctorado y específicamente mencionado en la *Guía de apoyo para la elaboración de las Memorias* facilitada por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2) **Porcentajes de sexenios y específicamente de sexenios vivos.**

Respecto al porcentaje de sexenios y sexenios vivos obtenidos por los miembros pertenecientes a universidades españolas, el 100% de investigadores tiene 2 sexenios o más y el 90% (54 sobre 60) los tiene vivos.

El porcentaje de sexenios vivos de los investigadores pertenecientes a la Universidad de Cádiz es del 86,90 % (40 sobre 46) y el de los investigadores de otras universidades nacionales es del 100% (14 sobre 14).

Todos los miembros pertenecientes a universidades extranjeras aportan evaluaciones equivalentes a sexenios o bien un conjunto de publicaciones en los últimos cinco años con indicios de calidad suficientes para que puedan ser consideradas equivalentes a sexenio vivo.



Si se suman los investigadores nacionales con sexenio vivo y los investigadores extranjeros con publicaciones equivalente a sexenio vivo, se obtiene una *ratio* del 93,18 % (82 sobre 88).

3) **53 proyectos de investigación financiados** en convocatorias competitivas nacionales e internacionales. Todas las líneas cuentan como mínimo con un Proyecto activo con financiación, como puede verse en el documento adjunto al apartado 6.1. de esta memoria.

4) Un porcentaje del **58% de investigadores con experiencia como responsables de proyectos de Investigación.**

5) Un conjunto de **179 tesis leídas** en los últimos cinco años por el conjunto de investigadores del programa que se describe frente a las 45 leídas en los Programas de Doctorado precedentes de carácter filológico e histórico de la UCA entre los años 2003-2008. Del citado conjunto de 179 tesis se han seleccionado como muestra un conjunto de 10, homogéneamente repartidas entre las líneas y que cumplen sobradamente con los indicadores de calidad y difusión, como puede verse en el documento adjunto al apartado 6.1. de esta memoria.

6) Un conjunto de **131 tesis inscritas** en los últimos cinco años y en fase de dirección por parte de los miembros UCA del programa.

7) Más de **250 publicaciones de calidad** en el conjunto de los equipos durante los últimos cinco años. Como muestra de ellas se han seleccionado y detallado 25 publicaciones de impacto, homogéneamente repartidas entre los equipos, en el archivo adjunto al apartado 6.1. de la presente memoria.

El Programa de Doctorado en Artes y Humanidades de la UCA destaca, en fin, por su gran potencial para la formación de redes nacionales e internacionales de investigación, lo que respalda su pertinencia en el marco doctoral de la UCA. Sin ánimo de exhaustividad, señalaremos unos ejemplos. La colaboración de investigadores del equipo que sustentan la Línea 1 con el Center for Interdisciplinary Gender Studies de la Universidad de Leeds (UK), el Centre de Sociologie Européenne (París, EHESS) y el Central European Pragmatist Forum (cuyo VI Congreso Internacional organizó la UCA en el 2010) ha generado la inclusión de expertos de primera línea de las universidades de Leeds y Wrocław. La Línea 2, cuya presencia en el Doctorado da la necesaria continuidad al máster que con el mismo nombre viene impartándose en esta universidad en convenio con la de Huelva, es el resultado de una consolidada actividad interdisciplinar en materia de género con la participación en la organización de 4 congresos de la AEIHM entre 2008 y 2011, ciclos de conferencias en la UCA y jornadas y exposiciones en Mons (Bélgica). La Línea 3 integra a un nutrido grupo de expertos de cuño interdisciplinar (historia, literatura, etc.), participantes en foros de primera línea como la International Society for Eighteenth-Century Studies y la Comisión Nacional del Bicentenario. Por su parte, es prueba de la vitalidad investigadora de la Línea 4 la formalización inminente de la red internacional de especialistas titulada "Europa renascens. Textos grecolatinos para la construcción de Europa", que integra en un proyecto común a numerosos especialistas de distintas universidades españolas (en la gestión de esta red la UCA está en primera línea), y del extranjero (investigadores de Lisboa, Lovaina y Aix-Marseille han sido incluidos en el citado equipo del Programa). La Línea 5, por su parte, aporta la presencia a nivel doctoral de un campo de estudio (los poscoloniales) en cuya docencia la UCA ha sido pionera en España, y cuyo tejido investigador se ha ido consolidando gracias a la participación desde hace años en redes como la Association pour l'Etude de la Littérature Africaine y el CIEF (Centre International d'Études francophones). La pertinencia de la Línea 6 está directamente relacionada con su capacidad de generación de conocimiento en áreas tan importantes como la Lengua española (vinculada ya al Posgrado a través de su inclusión en un máster) y las Lenguas y Culturas norteafricanas (donde desde la UCA, que ha tenido un papel pionero con la creación de la única cátedra de bereber en España, se colabora en proyectos de reconocidos organismos internacionales como el Institut National des Langues et Civilisations Orientales). Avalan, en fin, entre otros datos, la pertinencia de la Línea 7 la productividad del GEHA (Grupo de Estudios de Historia Actual, PAI-HUM 315), sus contactos con la Universidad de París Ouest Nanterre, su vínculo al posgrado de la UCA a través de un máster semi-presencial, y la organización de numerosos eventos científicos generadores de contactos entre expertos nacionales e internacionales como los seminarios *¿Nuestro patrimonio común¿* y los simposios *¿Historia actual¿*.

El presente Programa de Doctorado ocupa, pues, un lugar necesario dentro la oferta doctoral de la UCA como resultado de la vitalidad pasada y presente de los estudios de Artes y Humanidades, su trayectoria futura ascendente y su consolidada implantación dentro de la estrategia investigadora de esta Universidad.

1.2.4. EQUIVALENCIAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARTES Y HUMANIDADES EN ESPAÑA, EUROPA Y ESTADOS UNIDOS

Tanto dentro como fuera de nuestras fronteras se documenta la existencia de programas de Doctorado de carácter generalista que abarcan distintas facetas de la investigación en ciencias históricas y filológicas. Estos programas comparten frecuentemente la denominación de *¿Doctorado en Artes y Humanidades¿*, que a veces se presenta desmembrada en *¿Doctorado en Humanidades¿* o *¿Doctorado en Artes¿*, aunque el análisis de los contenidos permite comprobar que se trata de programas muy similares.

En España y, en concreto, dentro de nuestra comunidad autónoma, ofrecen, por ejemplo, **Programas de Doctorado en Artes y Humanidades** la **Universidad de Jaén** (que tiene implantado un programa cuyas líneas de investigación abarcan muy diversos aspectos de la formación humanística: lengua, literatura, lingüística, estudios clásicos, historia,



geografía, estudios árabes, etc. http://viceees.ujaen.es/prog_doctorado) y la Universidad de Almería (plan 2010, con cuatro líneas generales de investigación: Estudios Culturales, Estudios Geográficos, Estudios Históricos, y Estudios Lingüísticos y Literarios (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/doctorado/masinformacion/DOCTORADO8712>).

Fuera de Andalucía pueden servir, en otros, de paralelo los programas ofertados por la Universidad Carlos III de Madrid (que con la denominación de **Programa de Doctorado en Humanidades** se centra en la formación de investigadores en uno o varios saberes humanísticos: Filosofía, Historia, Literatura, Geografía, Estudios clásicos o Medievales, Lingüística, Lengua española, y el Arte o la Estética) y la Universidad Pompeu Fabra (que tiene en vigor un **Programa de Doctorado en Humanidades** con Mención de Calidad de la ANECA estructurado en torno a un amplio número de líneas de investigación que abarcan tanto la investigación histórica, filosófica y sociológica, p.e. Filosofía moderna y contemporánea; Historia de los movimientos artísticos, y Estética y filosofía política, como la investigación filológica, p.e. Literatura comparada; Literaturas de tradición europea, y Literatura española moderna y contemporánea) (<http://www.upf.edu/doctorats/es/programes/humanitats/presentacio/>).

Dentro del panorama europeo, pueden aducirse, entre otros, los siguientes ejemplos. En Irlanda la University of Cork, que veía ofertando un programa tradicional en Artes y Humanidades, lo ha renovado mediante el nuevo **PhD in Digital Arts and Humanities**, destinado a capacitar a los estudiantes en la investigación en este campo al más alto nivel usando las nuevas tecnologías (¿at the intersection of computing and information management with the arts and humanities¿) (<http://www.ucc.ie/en/cacsss/grads/grep/dah/>). En Francia la Université de Haute Alsace incluso ha creado una **Ecole Doctorale des Humanités** que acoge a los doctorandos de una extensa serie de áreas de investigación en Artes y Humanidades (historia, geografía, literaturas francesa y extranjeras, ciencias de la antigüedad, etc.) (<http://www.flsh.uha.fr/Recherche/ecole-doctorale-humanites>) y la Université de Lyon tiene creado un **Doctorat en Arts, Lettres, Langues étrangères, Linguistique ou Sciences du langage**, cuyo descriptivo título pone de relieve su carácter generalista, interdisciplinar y afín a otros programas denominados como ¿Humanidades¿ (<http://fr.phdportal.eu/studies/34602/doctorat-en-arts-lettres-langues-etrangeres-linguistique-ou-sciences-du-langage.html#tab:contents>)

Fuera de Europa mencionaremos los ejemplos de Méjico y Estados Unidos. Así, la Universidad Autónoma Metropolitana tiene un **Doctorado en Humanidades** centrado en las áreas temáticas de Filosofía, Historia, Lingüística y Literatura (http://www.humanidadesuam.org/objetivos_especificos.html) y el CICAHM (Centro de Investigaciones en Ciencias, Arte y Humanidades) ofrece un Programa de Doctorado generalista y de carácter interdisciplinar en **Artes y Humanidades** con un plan de estudio que se desarrolla en torno a cuatro grandes áreas temáticas: Letras, Filosofía, Comunicación y Cultura, y Artes visuales (<http://www.cicahm.com/plan.html>). Por su parte, la UNAM ofrece un **Programa de Maestría y Doctorado en Humanidades** cuyo carácter generalista evidencian las líneas de investigación en torno a las cuales se conforma: Estudios Latinoamericanos, Ética, Filosofía Contemporánea, Literatura e Historia. (http://www.google.es/search?client=ubuntu&channel=fs&q=doctorado+humanidades&ie=utf-8&oe=utf-8&redir_esc=&ei=GVi3UPviKYW7hAe26oHACQ#q=doctorado+humanidades&hl=es&client=ubuntu&hs=eQP&tbo=d&channel=fs&ei=GVi3UOyWN8bMhAea1DIBA&start=10&sa=N&bav=on.2,c

Por último, puede citarse en E.E.U.U el caso de la Universidad de Texas en Dallas, cuya School of Arts and Humanities ofrece un programa de Doctorado en Humanidades (**PhD in Humanities**), que engloba varias ramas o campos de estudio (Aesthetic Studies, History of Ideas and Studies in Literature, <http://www.utdallas.edu/ah/programs/graduate/phd-humanities.html>) que lo aproximan a las dos grandes áreas de investigación (estudios históricos -historia de las ideas, estudios sociológicos, etc.- y estudios filológicos -lingüísticos y literarios-) del Programa de la UCA.

1.2.5. VÍNCULOS INTERNACIONALES DE LOS EQUIPOS QUE SUSTENTAN LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA.

Todos los equipos de investigadores que sustentan el programa cuentan entre sus avales con sólidos vínculos internacionales. Como muestra de ello valgan algunos ejemplos. La línea titulada **Filosofía, Democracia e Identidades** cuenta con la participación de Richard Cleminson, subdirector del Center for Interdisciplinary Gender Studies de la Universidad de Leeds (UK), y cuyos contactos con la Universidad de Cádiz han dado como fruto, entre otros, la publicación del libro *Anarquismo y sexualidad* (España, 1900-1939) por parte del Servicio de Publicaciones de dicha institución en 2008, y la publicación de dos libros (originariamente en inglés y recientemente traducidos al español) y un artículo en colaboración con Francisco Vázquez García, de la UCA, también miembro del citado equipo y a su vez codirector de una tesis doctoral de reciente lectura (octubre, 2012) con Didier Eribon, de la Université de Amiens (Francia).

Son asimismo notables los vínculos de este equipo de investigación con Europa e Hispanoamérica, como evidencian, por una parte, la participación de Leszek Koczanowicz, Catedrático de Filosofía y Jefe del Departamento de Estudios Culturales de la Universidad de la Baja Silesia (DSW) en Wroclaw (Polonia), y, por otra, la de los Profs. A. Estrella González, de la Universidad Autónoma Metropolitana de Méjico y autor de un libro coeditado por la UCA en 2011

(*Clío ante el espejo. Un socioanálisis de E.P. Thompson*, ISBN: 978-84-9828-347-1, prologado por J. L. Moreno Pestaña); **Francisco Ortega Guerrero, del Instituto de Medicina Social de la Universidad do Estado de Río de Janeiro (con quien ha colaborado Francisco Vázquez en el libro *La administración de la vida. Estudios biopolíticos*, ISBN: 84-7658-749-X)** y Noemí González Martínez, de la Universidad Simón Bolívar en Barranquilla, Colombia, autora de un libro en prensa en dicha universidad (*Aportes Teóricos del feminismo*) prologado por el citado prof. Vázquez.



La línea **Género, Identidad y Ciudadanía** cuenta entre sus miembros a la profesora Marie-Linda Ortega, catedrática sucesivamente en las universidades de Marne-La-Vallée, Toulouse 2 y Paris 3 Sorbonne-Nouvelle y Co-directora del Centre de Recherche sur l'Espagne Contemporaine CREC EA 2292. La línea **Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia** (siglos XVIII-XXI) cuenta entre sus miembros con cuatro investigadores internacionales de reconocido prestigio: Clara Eugenia Lida, Directora de la cátedra México-España del Colegio de México (Méjico) y que ha sido galardonada con el Doctorado *Honoris causa* por la UCA; Maurizio Ridolfi, Catedrático de l'Università di Viterbo y Director del Centro Studo sull' Europa Mediterranea (Italia); David Gies, catedrático de la Universidade de Virginia (USA) y Jean-François Botrel, de la Universidad de Rennes 2 (Francia) y Presidente Honorario de la Asociación Internacional de Hispanistas. La línea **Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos. Estudio y edición crítica de textos griegos helenísticos e imperiales** integra como miembros a Dirk Sacré, catedrático de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), una institución donde varios investigadores del equipo han realizado estancias de investigación y con la que existe una estrecha colaboración materializada en el intercambio de estudiantes Erasmus, participación en tribunales de tesis doctorales, impartición de conferencias, etc.; Cristina Pimentel, catedrática de la Universidad de Lisboa (Portugal), miembro de tribunales de tesis doctorales y conferenciante en la UCA, Yannik Durbec, de CNRS francés (Centre National de la recherche scientifique) y Jean-Louis Charlet, reconocido experto en literatura latina tardía de la Universidad de Aix-Marseille. La línea **Estudios poscoloniales y Estudios culturales** tiene como uno de sus miembros más reputados a Papa Samba Diop, catedrático de la *Université Paris-Est* y galardonado en 2010 por el Conseil National des Universités de Francia con la *¿Prime d'Excellence Scientifique¿*, y cuyos vínculos con la UCA se han materializado en la impartición de conferencias y en la colaboración en la revista *Francofonía*. La línea **Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas: lengua, historia, enseñanza** incluye a investigadores de Noruega, Suiza, Francia, Argentina, etc. y, por último, la línea **Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo** ha incorporado a investigadores de Francia, ambos de Paris Ouest (Marie Claude Chaput, coorganizadora y ponente en varios congresos organizados en la UCA, y Thomas Gómez, Director del Centre de Recherches Ibériques et Ibero-americanas de la Universidad de Paris X e Investigador del programa para investigaciones en Educación, Cultura y Nación, de esa misma universidad), a Istvan Szilagyi, de la Universidad húngara de Pécs y conferenciante habitual en los eventos organizados por el grupo GEHA de la UCA, a F. López-Alvés, de la prestigiosa universidad norteamericana de Berkley, y a DI Dongsheng, de la Universidad china de Remnin (Pekín) .

1.2.6. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La definición del *programa de doctorado* y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro lado, del programa que se propone.

Los **fundamentos legales** reclaman la aplicación los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de *Universidades* (que se refieren al doctorado como los estudios que « *tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico*»; varios preceptos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, que al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento le encomienda el protagonismo en el desempeño de un « *papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico*» (artículo 38.1 del Real Decreto), le encomienda su fomento bajo los parámetros de *a) calidad, b) gestión eficaz, c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, d) a la mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas, e) a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, f) al progreso económico y social g) y al desarrollo responsable equitativo y sostenible y, por último, h) como medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad* (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación. En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, en su exposición de motivos, dispone en su artículo 11 que « *Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación*» y que « *Las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad*».

Ese mandato da paso a los **fundamentos universitarios** reclamados más arriba. La estrategia de la Universidad de Cádiz en materia de estudios de doctorado se caracteriza por su participación en el *Campus de Excelencia Internacional CEIA3* (coordinado por la Universidad de Córdoba), por su condición de líder de la agregación del *Campus de Excelencia Internacional del Mar CEIMAR* (y su conexión con la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR*) y por los estudios de doctorado que vienen impartándose en la Universidad de Cádiz.

La oferta de los dos *campus de excelencia* no agota ni la oferta ni el potencial de los *programas de doctorado* de la Universidad de Cádiz, de modo que los que excedan de la oferta propia de los *campus de excelencia* indicados encontrarán acogida en la *Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)*.



Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de *Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz* en el ámbito del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el art. 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de los que al amparo de esa estrategia de régimen de los estudios de doctorado se vienen impartiendo en la Universidad de Cádiz desde la fecha de referencia. Los datos del correspondiente programa de doctorado se reflejan más adelante, donde proceda de esta memoria.

En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que de esta forma se adaptan a las especialidades que caractericen a la institución. Por ello, « *La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto* ». La oferta del *Mapa de másteres de la Universidad de Cádiz* puede consultarse en la página web de la *Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz*
http://posgrado.uca.es/web/oferta_masteres.php?curso=2012/13.

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

Artículo 2. *º Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.*

1. *La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.*

2. Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- *La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.*
- *El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.*
- *La mejora de la gestión de la investigación.*
- *La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.*
- *Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.*
- *La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.*
- *La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.*

3. *En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.*

4. *La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.*

5. *La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en sus planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional. Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz».*

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, asumida por la *Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)* y la orientación de sus actividades deben venir presididas por tres principios:



1. La potenciación de la **especialización de la Escuela**, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno.
2. Esa especialización supone, a la vez, la **diferenciación** de la oferta académica de la Escuela, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas.
3. La **internacionalización** de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la Escuela.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria de creación de la *Escuela*.

Memoria de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz:

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/memoria-escuela-doctoral-bouca-152>

Reglamento de Régimen interno de la Escuela Doctoral:

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales EDUCA: <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/codigo-de-buenas-practicas>.

1.2.7. RÉGIMEN DE DEDICACION DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, y modificado el 4 de mayo de 2016, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011. <http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

El régimen de dedicación de los estudiantes a este Programa de Doctorado será preferentemente de los estudiantes a este Programa de Doctorado será preferentemente a tiempo completo, y En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con trascurrirá un máximo de tres años.

Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar, a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis, la prórroga de este plazo por un año más, ampliable en todo caso y excepcionalmente a otro año adicional. No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales se les reconozca una dedicación a tiempo parcial: de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una duración máxima dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Además, la Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga podrá autorizarse por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

1.2.8. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se



prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa.

Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
30	30

NORMAS DE PERMANENCIA

<http://www.uca.es/posgrado/porta1.do?TR=A&IDR=1&identificador=18261>

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Pese a que después de 10 años de implantación el grado de internacionalización del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades de la Universidad de Cádiz ha alcanzado cotas excepcionales y ya no es tan necesario mantener un plantel excesivo de profesorado externo, no obstante el Programa sigue considerando conveniente contar entre los miembros de sus equipos con investigadores pertenecientes a universidades nacionales distintas de la UCA y a universidades del extranjero (de Europa, Latinoamérica y Estados Unidos), para seguir implementando e incentivando el establecimiento de redes de investigación dentro y fuera de nuestras fronteras. A continuación se listan las colaboraciones que apoyan el programa:

Universidad de Leeds, UK (Dr. Richard Cleminson **L1.3**)

Universidad Autónoma Metropolitana, Cuajimalpa, México D. F. (Dr. Alejandro Estrella González **L1.4**)

Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia (Dr. M.^a Nohemí González Martínez **L1.5**)

Universidad do Estado do Rio de Janeiro, Brasil (Dr. Francisco Ortega Guerrero **L1.6**)



Colegio de México, México (Dra. Clara Lida **L3.9**)
 University of Virginia, USA (Dr. David Gies **L3.10**)
 Universidad de Viterbo, Italia (Dr. Maurizio Ridolfi **L3.11**)
 Univ. Rennes, Francia (Dr. Jean-Francois Brotel **L3.12**)
 Université de Aix-Marseille, Francia (Dr. Jean-Louis Charlet **L4.13**)
 Universidad Católica de Lovaina, Bélgica (Dr. Dirk Sacré **L4.14**)
 Universidad de Lisboa, Portugal (Dra. M.ªCristina Castro-Maia de S. Pimentel **L4.15**)
 Universidad de Murcia (Dr. Miguel Ángel Puche Lorenzo **L6.8**)
 CSIC (Dra. Consuelo Naranjo Orovio **L7.3**)

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
OC1 - Desarrollar el aprendizaje, el conocimiento personal y la reflexión crítica sobre cuestiones interculturales que permitan entender la diversidad de concepciones sobre el mundo y la humanidad a lo largo de la historia y favorecer la formación de una ciudadanía crítica y éticamente responsable.
OC4 - Diseñar, ejecutar y defender públicamente una investigación del ámbito de las Artes y Humanidades en distintos formatos , esto es, como artículo científico, comunicación en encuentro científico y tesis doctoral, prestando especial atención a la formulación de juicios bien articulados, a la comunicación de conclusiones y resultados de la investigación y al aprendizaje autónomo.
OC2 - Aplicar los elementos que componen la metodología de la investigación científica en el área de las Artes y Humanidades (hipótesis, datos, conclusiones, etc.), así como utilizar y localizar fuentes documentales en los campos de estudio específicos incluidos en el programa.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACION PREVIA

En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

El Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su art. 9.º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf
http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01).

El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (Programa de Doctorado), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).

Según establece el P01 SGG de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal *Web* institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página *Web* de la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programa de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.



Como complemento de la publicación *web*, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado. Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado

Destacamos igualmente la atención personal, presencial, telefónica y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos de administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un curriculum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

Para ayudar a los futuros doctorandos, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz participan en las Jornadas de Orientación al estudiante que organiza anualmente la Universidad de Cádiz. En estas jornadas, se informa a los interesados de la oferta de programas de doctorado, líneas de investigación que lo componen, requisitos de admisión, y estructura de los estudios y se trata de facilitar el contacto previo con los investigadores de los programas de doctorado.

Por otro lado, la publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el

Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa. Conocido el Programa, la publicación *web* es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su *web* y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que ~~esté ligado a la Escuela Doctoral o unidad responsable del programa de doctorado.~~ que integran el programa de doctorado. Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y, ~~en su caso, hará una propuesta inicial de plan de trabajo.~~ El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los objetivos y competencias previstos en el título, y tiene la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y la supervisión de la formación del doctorando. La comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica. asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General Universidad Empresa: <http://www.uca.es/dgempleo/>

Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: <http://www.uca.es/sap/>



Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: <http://www.uca.es/discapacidad/>

Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: <http://www.uca.es/vralumnos/>

Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <http://www.uca.es/igualdad/>

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

En consonancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la UCA que regula los estudios de Doctorado, para ingresar en el programa de Doctorado de Artes y Humanidades se recomienda que el estudiante se encuentre en algunos de los casos que a continuación se enumeran:

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario en cualquier disciplina del ámbito de las Artes y Humanidades.
2. Ser licenciado en cualquier disciplina del ámbito de las Artes y Humanidades y estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora prevista en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
3. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado en cualquier disciplina del ámbito de las Artes y Humanidades, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación específicos a los que se refiere el artículo 12 del citado reglamento de la UCA, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
4. Estar en posesión de un título del ámbito de estudio de las Artes y Humanidades, obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.
5. Estar en posesión de otro título español de Doctor en el ámbito de las Humanidades o de cualquier disciplina académica, obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
6. Dada la interdisciplinariedad propia de los estudios de Artes y Humanidades, podrán también ingresar en el programa estudiantes titulados (conforme a los supuestos contemplados por la UCA en el citado artículo del Reglamento) en cualquier campo de estudio (por ejemplo, Ciencias de la Salud), quedando a criterio de la Comisión Académica la propuesta de superación de complementos de formación específica, que serán aprobados por la Comisión de Doctorado de la UCA.

Respecto a las características personales de los estudiantes que ingresen, se recomienda que procedan de una titulación relacionada con un campo de conocimiento de las Artes y Humanidades específicamente vinculado a la línea de investigación en la que vayan a desarrollar su tesis doctoral, a saber: formación en disciplinas históricas, filosóficas y sociales (como Licenciatura o Grado en Historia, Licenciatura o Grado en Filosofía, Licenciatura o Grado en Humanidades) para la línea 1; formación en disciplinas históricas, literarias, sociales y legales para la línea 2 (como Licenciatura o Grado en Historia, Licenciatura o Grado en Derecho); formación en disciplinas históricas y literarias para la línea 3 (como Licenciatura en Filología Hispánica, Grado en Estudios Hispánicos, Licenciatura o Grado en Historia, Licenciatura o Grado en Humanidades); formación en lenguas clásicas y tradición grecolatina en la cultura occidental para la línea 4 (como Licenciatura o Grado en Filología Clásica, y Licenciatura o Grado en Filología Hispánica); formación en estudios francófonos para la línea 5 (como Licenciatura en Filología Francesa o Grado en Estudios franceses); formación en estudios hispánicos y estudios árabes e islámicos para la línea 6 (como Licenciatura o Grado en Filología Hispánica, Licenciatura en Filología árabe o Grado en Estudios árabes e islámicos); formación en estudios históricos, sociales y culturales del mundo contemporáneo para la línea 7 (como Licenciatura o Grado en Historia, Licenciatura o Grado en Humanidades). Además, dado que la interdisciplinariedad de los estudios en Artes y Humanidades permite incluir en el punto 6 del perfil de ingreso a estudiantes titulados en otro campo de estudio (como Ciencias de la Salud), se recomienda que dichos estudiantes hayan cursado en sus titulaciones de proce-



dencia asignaturas relacionadas con este programa de doctorado (como Historia de la Medicina, para los procedentes del campo de Ciencias de la salud).

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1 REQUISITOS DE ACCESO

REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 (y modificado en la sesión del día 4 de mayo de 2016).

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf.

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

REQUISITOS ESPECÍFICOS. PLAZAS DE NUEVO INGRESO

La oferta de 25 plazas por anualidad y su coherencia con respecto al número total de investigadores que integran las líneas del programa (88) se fundamenta como sigue:

1. Dentro del compromiso de calidad del presente Programa de Doctorado, la Universidad de Cádiz ha estimado que la ratio oportuna entre el total de plazas ofertadas en 3 anualidades y el total de investigadores del programa no debería rebasar el 1 o 1,25 sobre 1. Según esto, la oferta de 75 plazas en tres anualidades para un conjunto de 88 investigadores arroja una ratio de 1.17. Dado que, además, puede estimarse que en torno a un tercio de los alumnos inscritos leerán la tesis en un periodo de 4 años, pues los estudios doctorales de Artes y Humanidades suelen acoger a doctorandos que compatibilizan la elaboración de su tesis con una vida laboral activa (sobre todo en el campo de Ciencias de la Salud y en el de la Enseñanza Secundaria), se calcula que 25 alumnos continuarán dentro del programa en el cuarto año, añadiéndose así a los 25 de nuevo ingreso de esa anualidad. Ello supone que en el siguiente trienio el programa contará con unos 100 alumnos, lo que reducirá la ratio al 0,88.

2. Dado que la interdisciplinariedad de las tesis del ámbito de las Artes y Humanidades favorece el régimen de co-dirección y que la UCA tiene entre sus objetivos la incorporación de investigadores noveles en dirección y tutorización de tesis, el conjunto de 88 investigadores para 75 plazas en los tres primeros años permite pasar, tal como se pretende, de un escenario donde pocos investigadores dirigen muchas tesis a otro donde la dirección de tesis está mucho más repartida.

Según establece el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria). Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, y se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Formación académica 50%

2. Experiencia profesional 10%

3. Publicaciones, si las hubiere 15%

4. Conocimiento y dominio acreditado de otras lenguas: inglés, francés, latín, griego y árabe, según la línea de investigación a que el alumno se encuentre vinculado 20%

5. Entrevista personal, en caso de considerarse oportuno 5%

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 4 considerando las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5. Hasta 4 puntos.

2. Curriculum vitae, valorando las aportaciones académicas que supongan vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado o con el desempeño de actividades universitarias o académicas así como la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz. Hasta 3 puntos.



3. Presentar el aval de un Investigador de reconocido prestigio, preferentemente del programa de doctorado, con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 3 puntos.

La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima de 7 puntos.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través de la página web del Programa de Doctorado y de la web de la Escuela de Doctorado la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es/doctor). Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional. El Coordinador del Programa de Doctorado dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los doctorandos preinscritos incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con excepción de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulación obtenida en el extranjero, que serán aprobadas, en su caso, por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el RD 99/2011. El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, determina que la Comisión Académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, ya sean nacionales o internacionales.

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

Miembros de la Comisión Académica:

Violeta Pérez Custodio (coordinadora)

Francisco Vázquez García

Gloria Espigado Tocino

Alberto Romero Ferrer

Rafael Gallé Cejudo

Inmaculada Díaz Narbona

Manuel Rivas Zancarrón

Mohand Timaltine

Julio Pérez Serrano

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y ocho vocales en representación de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa:

[https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?](https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8201&salida_informe=HTML&save=Descargar)

[id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8201&salida_informe=HTML&save=Descargar](https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8201&salida_informe=HTML&save=Descargar)

3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES.

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria



que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/discapacidad/nuestros-servicios>

3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 14 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al mismo o, una vez admitidos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado.

El reconocimiento de la dedicación a tiempo parcial deberá ser ratificada anualmente. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo. A partir de ese momento, dispondrán de tres años hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, siempre que no hayan transcurridos más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

- Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplan en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- Ser deportista de alto nivel de competición.
- Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES		
Títulos previos:		
UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Universidad de Cádiz	Programa Oficial de Doctorado en Arte y Humanidades	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	37	8



Año 2	56	14
Año 3	21	4
Año 4	0	0
Año 5	0	0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación.

Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster. Dicha formación se concretará en la realización de, al menos, 5 ECT de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de las Artes y Humanidades; o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de dichos estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado.

Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado.

Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral .

Los actuales másteres de la UCA relacionados con el campo de las Artes y Humanidades ofertan una serie de asignaturas metodológicas de 5 ECT que pueden ser cursadas como complementos de formación. Dado que el presente programa de doctorado define un perfil de ingreso extenso que incluye a los titulados en cualquier disciplina del ámbito de las Artes y Humanidades y dada, además, la interdisciplinariedad propia de las siete líneas de investigación que lo conforman, los estudiantes podrán optar por alguna de las siguientes asignaturas metodológicas de máster (5 ECT) en función de la orientación específica de su tesis doctoral, asesorados por el tutor y/o director de la tesis.

I. Asignatura ¿Métodos de investigación e intervención en los estudios de género¿ (perteneciente al Máster interuniversitario en Género, Identidad y Ciudadanía)

a) Objetivos específicos

Esta materia tiene como objetivo que los y las estudiantes adquieran conocimientos en las siguientes cuestiones básicas:

- Conocer los distintos modelos y perspectivas relacionados con los estudios cualitativos en el área de los Estudios de la Mujer y del Género.
- Explorar las potencialidades metodológicas del enfoque cualitativo de investigación y su utilidad como herramienta para el análisis y para la detección de necesidades.
- Profundizar en el enfoque etnográfico como concreción de los enfoques cualitativos de investigación.
- Conocer y utilizar diversas estrategias, técnicas e instrumentos propios de los enfoques cualitativos de investigación en el área de los Estudios las Mujeres y del Género y en la elaboración de planes, programas y proyectos.



- Dar pautas para la elaboración de informes de investigación en el área de los

Estudios las Mujeres y del Género.

- Elaborar proyectos desde la perspectiva de género en las diferentes fases de la planificación: detección de necesidades, objetivos, acciones, ejecución y evaluación.

- Realizar análisis de proyectos de intervención con un enfoque multidisciplinar, desde la perspectiva de género.

Esta materia tiene como objetivo concentrarse en que los y las estudiantes desarrollen las siguientes competencias:

1. Desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados que permitan poder entender, criticar, deconstruir y transformar las desigualdades sociales derivadas de la identidad de género.

2. Plantear proyectos de investigación que, con un enfoque multidisciplinar, aborden aspectos esenciales que permitan, más allá de describir, comprender la situación de las mujeres en el contexto actual, por ejemplo:

- la transversalidad del enfoque de género en la historia social y de las mujeres, la diversidad y el desarrollo humano desde la perspectiva de las mujeres, la repercusión social de la transmisión de los estereotipos de género, las barreras internas y externas que obstaculizan el acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad,

- los antecedentes educativos e históricos de la violencia contra las mujeres desde la misoginia,

- las repercusiones del desarrollo tecnológico en la vida de las mujeres

3. Manejar técnicas de investigación social en el trabajo con mujeres.

4. Aprender técnicas actuales de intervención en los estudios de las mujeres y el género.

5. Aprender técnicas de documentación, archivo y comunicación en materia relativa al género.

b) Metodología docente

Nº de Horas: 125 (5 CR. ECTS)

Horas Presenciales: 35 horas

- Clases Teóricas: 10 horas

- Clases Prácticas: 25 horas

- Tutorías Especializadas (presenciales o virtuales): 10 horas

Individuales: 2 horas (presenciales)

8 horas (virtuales)

c) Realización de Actividades Académicas Dirigidas: 10 horas

- Con presencia del profesor/a: 2 actividades (1 sobre entrevistas, 1 sobre análisis de la información)

- Sin presencia del profesor/a: 5 Actividades de control de progreso en Campus

Virtual 10 horas (2 horas cada una)

- Otro Trabajo Personal Autónomo: 70 horas

- Horas de estudio: 35 horas (horas teóricas 20 h.; horas prácticas 15 h.)

- Horas de lectura: 15 horas

- Preparación de Trabajo Personal: 20 horas

d) Bloques temáticos



- Ciencia y género: el androcentrismo en la ciencia.
- Paradigmas de investigación.
- El paradigma de investigación cualitativo
- Aportaciones de la investigación cualitativa a los estudios de las mujeres y del género.
- Estrategias de investigación: Técnicas participativas y Técnicas observacionales.
- Diseño de planes, programas y proyectos desde la perspectiva de género.
- La metodología participativa.
- Análisis de proyectos desde la perspectiva de género.

II. Asignatura **¿Metodología de la investigación en Ciencias Sociales¿** (perteneciente al Máster en Estudios Hispánicos)

a) Objetivos específicos

El objetivo del curso, es doble. De un lado, proyecta proporcionar al alumno el conocimiento de los métodos y técnicas necesarios para abordar la elaboración de un trabajo de investigación, ya sean artículos, memorias o tesis doctorales; de otro lado, se propone profundizar en el estudio de las fuentes documentales mediante el acercamiento a la organización, funcionamiento y gestión de bibliotecas, archivos y museos

b) Bloques temáticos

- Problemas y métodos de la investigación científica
- Problemas y métodos de la investigación científica (y II)
- La naturaleza de la investigación histórica y el oficio de historiador: métodos y técnicas para la investigación histórica
- La naturaleza de la investigación historia y el oficio de historiador: métodos y técnicas para la investigación histórica (II)
- La investigación en Historia del Arte
- Orientaciones generales para la realización de un trabajo de investigación
- Orientaciones generales para la realización de un trabajo de investigación (II)
- Orientaciones generales para la realización de un trabajo de investigación (y III)
- La imagen y la Historia
- Nuevos métodos de investigación y docencia aplicados a la Historia de América Latina; la historia oral y el cine
- Nuevos métodos de investigación y docencia aplicados a la Historia de América Latina; la historia oral y el cine (y II)
- Los centros de documentación: archivos, bibliotecas, hemerotecas, filmotecas, fonotecas y museos
- El sistema español de archivos y bibliotecas
- Organización, funcionamiento y gestión de los centros de documentación
- Tipología de la documentación y su problemática
- Tipología de la documentación y su problemática (II): la documentación diplomática y económica
- Tratamiento y procesamiento de la información bibliográfica y documental: introducción a la catalogación y la descripción bibliográfica
- Nuevas tecnologías aplicadas a la investigación: Internet y la investigación

c) Técnicas de evaluación: Métodos de Evaluación, o Trabajos personales, o Comentarios de textos y demás aparatos prácticos y documentales, o Redacción de una memoria autorizada, o Presencialidad controlada.

d) Criterios de evaluación: Criterios de Evaluación, o Asistencia (20%), o Participación (30%), o Memoria de actividades (10%), o Trabajo individual (40%).

e) Recursos para el aprendizaje: Material bibliográfico: fuentes primarias (textos de las Constituciones, iconográficas, hemerográficas, etc.) y secundarias sobre la temática del curso para la elaboración de recensiones, comentarios de texto y trabajo individual; Utilización del retroproyector (elaboración de transparencias) y del cañón de video; Recursos de Internet; Campus virtual

f) Idioma en que se imparte: Español

III. Asignatura: **Técnica y Edición de textos** (perteneciente al Máster en Estudios Hispánicos)

a) Objetivos específicos:



- Familiarizar al alumno con los problemas teóricos y prácticos de la edición crítica.
- Ofrecer al alumno un marco teórico y práctico de las distintas tradiciones textuales (literaria, jurídica, filológica, etc.).
- Familiarizar al alumno con los procedimientos y los instrumentos prácticos de la crítica textual y la edición de textos.
- Ofrecer un material teórico y práctico para la correcta interpretación de los textos en sus diferentes soportes.

b) Bloques temáticos

La crítica y edición de textos: introducción, definición.

La crítica y edición de textos: instrumentos bibliográficos

Teoría y práctica de la crítica textual y la edición crítica

El texto jurídico: teoría y práctica

Crítica textual: casos prácticos

Instrumentos para la crítica textual y la edición: la historia de la lengua (historia y práctica)

Instrumentos para la crítica textual: la teoría de la literatura y la literatura comparada

c) Técnicas de evaluación

Ejercicios prácticos de crítica textual y edición de textos

d) Recursos para el aprendizaje: Recursos bibliográficos y documentales

e) Idioma en que se imparte: Español

IV. Asignatura ¿Métodos y Técnicas de la Investigación Arqueológica¿ (perteneciente al Máster en Patrimonio Histórico-Arqueológico)

a) Objetivos específicos

- Ofrecer los fundamentos básicos para poder emprender una Tesis Doctoral en la línea de investigación elegida.

-Formación de especialistas en la disciplina arqueológica mediante la combinación de la teoría y la práctica a fin de facilitar al participante los medios y mecanismos de conocimiento sobre el tema, y capacitarlo para influir en los procesos de explicación histórica.

-Proporcionar a los participantes amplio conocimiento de las herramientas de análisis en los estudios arqueológicos de campo y de laboratorio.

b) Metodología docente: Clases y Seminarios; Prácticas "regladas" con materiales arqueológicos.

c) Bloques temáticos:

Bl. 1. Módulo introductorio. Los métodos y las técnicas en la investigación arqueológica.

Bl. 2. Arqueología y territorio. Entre la tradición y la Arqueología Espacial, I

Bl. 3. Un primer contacto con la realidad. La prospección de superficie en Arqueología (I)

Bl. 4. Un primer contacto con la realidad. La prospección de superficie de superficie en Arqueología (II)

Bl. 5. La excavación arqueológica, y los sistemas de registros (I)

Bl. 6. La excavación arqueológica, y los sistemas de registros (II)

Bl. 7. Procesado de los materiales arqueológicos en Laboratorio (I)

Bl. 8. Procesado de los materiales arqueológicos en Laboratorio (II)

Bl. 9. Procesado de los materiales arqueológicos en Laboratorio (III)

Bl. 10 El proceso de documentación gráfica en Arqueología (I)



- Bl. 11 El proceso de documentación gráfica en Arqueología (II)
- Bl. 12. El carácter específico de la Arqueología subacuática (I)
- Bl. 13. El carácter específico de la Arqueología subacuática (II)
- Bl .14. Arqueología de la arquitectura (I)
- Bl .15. Arqueología de la arquitectura (II)
- Bl 16. Informática aplicada a la investigación en Prehistoria y Arqueología (I)
- Bl. 17. Informática aplicada a la investigación en Prehistoria y Arqueología (II)
- Bl. 18. Conclusiones

d) Técnicas de evaluación: Asistencia y participación en clases; Informes de Prácticas.

e) Criterios de evaluación: Se evaluará el proceso de aprendizaje y de adquisición de conocimientos de los alumnos. Se tendrá en cuenta la asistencia, la madurez de los trabajos y la prueba-examen que validará la adquisición de conocimientos y grado de especialización alcanzados.

f) Recursos para el aprendizaje: Las clases tendrán un alto contenido práctico, en análisis de materiales arqueológicos, conocimientos de recursos tecnológicos, diagramas, gráficos de las diferentes analíticas, conocimiento de los laboratorios de la Universidad de Cádiz, en la Facultad de Ciencias. Habrá un apoyo en lecturas del desarrollo de estas ciencias y su aplicación.

g) Idioma en que se imparte: Español

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Actividad formativa obligatoria transversal: Iniciación a los estudios de doctorado

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Descripción

El primer año se impartirá un conjunto de sesiones cuya finalidad es ofrecer la información general que requieren los doctorandos: aspectos legales, administrativos, de organización, y académicos, tanto de los programas de doctorado en general como de los propios del programa.

Objetivo

Proveer a los doctorandos de la información necesaria sobre el programa formativo del doctorado, su evolución como investigador en formación, procedimiento de desarrollo de la investigación, su formación y la elaboración y defensa de su tesis.

Asimismo, se familiarizará con los procedimientos internos de la Escuela de Doctorado.

Contenidos

- Régimen de los programas de doctorado
- Aspectos esenciales del Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en Artes y Humanidades



- La formación del doctorando
- El desarrollo de una tesis
- El uso del *campus virtual* de la Universidad de Cádiz
- El seguimiento anual del doctorando

Competencias Básicas y Capacidades: CB16, CO01, CO02

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Control de asistencia y acreditación del aprovechamiento de las actividades realizadas por el doctorando, realizado por cada una de las unidades que participen en el desarrollo de la actividad, que emitirán certificados de asistencia y, en su caso, de aprovechamiento.

La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede la movilidad.

Para facilitar el seguimiento de las sesiones, esta actividad podrá retransmitirse por videoconferencia y las sesiones quedarán grabadas a disposición de los doctorandos

ACTIVIDAD: Actividad formativa opcional: Asistencia y participación en Jornadas Doctorales de Artes y Humanidades

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

El doctorando podrá participar en *Jornadas doctorales*, consistentes en Jornadas donde, de una parte, miembros de los distintos equipos de investigación de Artes y Humanidades (con potencial inclusión de investigadores de campos afines) darán a los doctorandos unas charlas de orientación sobre el panorama de lo que se está haciendo en sus respectivos campos de investigación y, de otra, los doctorandos expondrán las líneas maestras del trabajo que desarrollan. El objetivo será poner en común las experiencias investigadoras y propiciar un debate enriquecedor.

La Comisión académica valorará esta actividad en una horquilla de entre 75 y 150 horas, atendiendo como criterio básico a la participación del doctorando en la misma.

La actividad podrá realizarse en cualquier anualidad del periodo formativo, aunque se recomienda su inclusión en la primera.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación de documento acreditativo de la realización de la actividad emitido por los organizadores de las Jornadas.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El Programa fomentará la celebración de las citadas jornadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA.

ACTIVIDAD: Actividad formativa opcional: Participación activa en Proyectos de I+D, Grupos de Investigación, o contrato de investigación en empresa o administraciones

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN



El doctorando podrá participar de forma activa en Proyectos de I+D, Grupos de Investigación, o contrato de investigación en empresa o administraciones. La Comisión académica computará esta actividad en una horquilla de entre 75 y 100 horas, previo informe del investigador responsable del Proyecto de I+D, Grupo de Investigación, o contrato de investigación.
La actividad se realizará en cualquier momento del periodo formativo.
El tutor/director de la Tesis Doctoral orientará al doctorando sobre las posibilidades de participación en Proyectos de I+D insertos en el programa, o contratos vinculados a alguna línea de investigación del mismo

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación de documento acreditativo de la actividad por parte del responsable del proyecto de Investigación o del contrato.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: Actividad formativa opcional: Participación en distintas actividades de investigación online

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

El doctorando podrá realizar distintas actividades online relacionadas con su investigación. La Comisión académica computará esta actividad en una horquilla de entre 25 y 50 horas, dependiendo del tipo de actividad online y su duración.
Esta actividad podrá realizarse en cualquier momento del periodo formativo.
El tutor /director de la Tesis Doctoral orientará al doctorando sobre las posibilidades de participación en las actividades online relacionadas con el campo de investigación correspondiente.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación de documento acreditativo de la realización de la actividad emitido por los organizadores de la misma.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: Actividad formativa opcional: Asistencia a cursos de formación complementaria a la investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

El doctorando podrá realizar en cualquier anualidad del periodo formativo cursos complementarios de su formación investigadora, como son los de aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas, habilidades comunicativas para la exposición y defensa de trabajos de investigación, nuevas tecnologías, etc. La Comisión académica computará esta actividad entre 25 y 50 horas dependiendo de sus características y de su duración.
El tutor /director de la Tesis Doctoral orientará al doctorando sobre las posibilidades de realización de actividades complementarias a su formación en función del perfil investigador del mismo.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación de documento acreditativo de la realización de la actividad emitido por los organizadores de la misma.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: Actividad formativa obligatoria transversal: Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
----------------------------	--------------------	----



DESCRIPCIÓN
<p>Descripción</p> <p>Curso impartido por personal especializado de los servicios bibliotecarios (Biblioteca Central) de la Universidad de Cádiz cuya finalidad procurar al doctorando las habilidades necesarias para la gestión de los procesos de búsqueda, acceso, organización, evaluación y uso de la documentación, información y bibliografía académica y científica.</p> <p>Objetivos</p> <p>La obtención y la utilización de los recursos obtenidos permitirán al doctorando la evaluación cualitativa de las fuentes documentales a las que pueda acceder en línea, permitiendo orientar más adecuadamente su labor investigadora y facilitándole el contraste previo y en tiempo real con el estado mundial de la investigación, disponible en formato electrónico a texto completo o referenciado.</p> <p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de fondos documentales y bibliográficos - La gestión en la Universidad de Cádiz. Fondos. - Régimen de la propiedad intelectual. Aspectos básicos - La documentación “en línea”. Fuentes generales y fuentes especiales - Gestión y evaluación de las fuentes documentales y bibliográficas - Cómo referenciar documentación y bibliografía científica - Elaboración de informes científicos. El uso del lenguaje científico - Difusión de los resultados de la investigación. La estrategia del impacto - La elaboración del <i>curriculum vitae</i> <p>Competencias Básicas y Capacidades: CB16, CO01, CO02</p>
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL
<p>Control de asistencia e informe del personal instructor.</p> <p>La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD
<p>No procede la movilidad.</p> <p>Para facilitar el seguimiento de las sesiones, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia y las sesiones quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.</p>
ACTIVIDAD: Actividad formativa obligatoria transversal: Seminario de metodología de la investigación



4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p>El doctorando deberá cursar un seminario sobre metodología de la investigación en el campo de las Artes y Humanidades, o afines. Las sesiones se impartirán por profesorado de la Universidad de Cádiz y, cuando así lo acuerde y lo organice la Comisión Académica, por académicos de otras universidades, centros de investigación o empresas. El seminario se cursará durante el primer año de impartición del programa de doctorado.</p> <p>El tutor/director orientará al doctorando sobre la conveniencia de cursar el seminario metodológico que mejor se adapte a su perfil investigador.</p> <p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología de la investigación científica. - Experiencias investigadoras. 		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Control de asistencia e informe del profesor.</p> <p>La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No procede la movilidad.</p> <p>Para facilitar el seguimiento de las sesiones, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia y las sesiones que se consideren más relevantes quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.</p>		
ACTIVIDAD: Actividad formativa obligatoria: Exposición ante la Comisión Académica de un Plan de Investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
<p>Durante la primera anualidad de la Tesis Doctoral el doctorando tendrá que presentar en exposición ante la Comisión Académica su Plan de Investigación, que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. La actividad se computará en una horquilla de 5 a 15 h., en función de la dificultad del mismo y de la lengua en que se haga la exposición.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificado de presentación del Plan de Investigación emitido por el Coordinador/ora de la Comisión Académica.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No procede la movilidad.</p> <p>El tutor/director orientará al doctorando sobre diseño del Plan Investigador en los distintos aspectos arriba mencionados.</p>		
ACTIVIDAD: Actividad formativa obligatoria: Asistencia a conferencias		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>El doctorando deberá asistir a lo largo del conjunto de su periodo formativo a conferencias del campo científico de Artes y Humanidades en que se forme, o afines. Se establece un mínimo de 10 horas y un máximo de 50 horas.</p> <p>El tutor/director de la Tesis Doctoral podrá indicar en el plan de investigación del Doctorando, en función de la temática de la Tesis Doctoral y el perfil de ingreso del alumno, la asistencia al número de conferencias que estime adecuado.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Presentación del documento de asistencia correspondiente.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No procede.</p>		



ACTIVIDAD: Actividad formativa opcional: Asistencia a congreso nacional o internacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
DESCRIPCIÓN		
El doctorando podrá asistir a uno o varios congresos nacionales o internacionales del campo de las Artes y Humanidades en que se forme, o bien de campos afines con los que guarde relación su investigación. Esta actividad podrá realizarse en cualquier anualidad del periodo formativo. La comisión computará esta actividad en un mínimo de 75 horas y un máximo de 150, lo que se calculará en función de la duración del congreso y tomando en cuenta datos como la información a este respecto explicitada en el diploma de participación en el mismo, la necesidad de desplazamiento al extranjero, las lenguas empleadas en las sesiones del congreso, etc.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Presentación de certificado de asistencia emitido por los organizadores del congreso.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El tutor/director orientará al doctorando sobre los congresos que más adecuados resulten para su formación doctoral y las posibles vías para recabar apoyo económico para la realización de esta actividad. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, la Comisión Académica junto con el tutor/director de la tesis doctoral recomendarán la asistencia a un congreso en aquella anualidad en que el plan de actividades del doctorando esté más descargado, pudiendo incluso recomendar la no realización de esta actividad optativa y su sustitución por otra.		
ACTIVIDAD: Actividad formativa opcional: Presentación de comunicación en congreso nacional o internacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
DESCRIPCIÓN		
El doctorando podrá participar en un congreso nacional o internacional presentando en él una comunicación. La Comisión académica valorará esta actividad en una horquilla de entre 75 y 150 horas en función de diversos factores como la autoría individual o compartida de la contribución, la presentación de la misma en una lengua diferente al español, etc. Este tipo de actividad podrá realizarse en cualquier anualidad del periodo de formación.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Se aportará el certificado acreditativo de presentación de la comunicación, emitido por los organizadores del congreso.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El tutor/director de la Tesis Doctoral informará al doctorando sobre los procedimientos para solicitar apoyo económico para la realización de la actividad. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, la Comisión Académica junto con el tutor/director de la tesis doctoral recomendarán la presentación de comunicación en un determinado congreso y en una determinada anualidad en función de las posibilidades del doctorando.		
ACTIVIDAD: Actividad formativa opcional: Estancia en un centro de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
El doctorando podrá realizar una estancia en un centro de investigación distinto del centro de origen por un tiempo mínimo de 10 días. Para el caso del Doctorado Internacional será necesario, tal como lo requiere la normativa existente, la realización de una estancia de 3 meses en un centro investigador del extranjero. La comisión establecerá la equivalencia en horas de la actividad en una horquilla entre 100 y 300 horas, tomando en cuenta distintos factores como la ubicación del centro en España o en el extranjero, la lengua de uso común en el centro donde se realice la estancia, etc. La actividad podrá realizarse en cualquier momento del periodo formativo.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Presentación de documento acreditativo de la realización de la estancia emitido por el centro receptor.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
El tutor/director de la Tesis Doctoral orientará al doctorando sobre los distintos aspectos implicados en la actividad: elección del centro de investigación, solicitud, actividad investigadora a realizar, procedimientos de solicitud de ayudas económicas para la realización de la actividad, etc. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, la Comisión Académica junto con el tutor/director de la tesis doctoral recomendarán la presentación de comunicación en un determinado congreso y en una determinada anualidad en función de las posibilidades del doctorando.		
ACTIVIDAD: Actividad formativa obligatoria: Publicación de trabajo en una revista o medio de relevancia		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
DESCRIPCIÓN		
El doctorando podrá publicar un trabajo en una revista o medio de relevancia del campo de las Artes y Humanidades en que investigue, o bien de campos afines. Esta actividad será valorada por la Comisión académica en una horquilla de entre 75 y 200 horas. La citada comisión computará la equivalencia en horas de la actividad atendiendo a criterios como el tipo de trabajo publicado, su novedad y longitud, la lengua de redacción, la autoría individual o compartida, y los indicadores de calidad del medio donde se realice la publicación (índices y bases de datos donde se incluyen las		



revistas nacionales y extranjeras, rankings de editoriales, etc.). La actividad se realizará preferentemente en la segunda mitad del periodo formativo.

El tutor/director de la Tesis Doctoral orientará al doctorando sobre el procedimiento de presentación de originales, las principales revistas nacionales y extranjeras del ámbito científico de que se trate, seguimiento de normas editoriales, proceso de selección por pares ciegos, etc.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación de la publicación ya impresa o de certificación de estar aceptada o en prensa.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf

5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

Según establece el artículo 7.º Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
- Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
- Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
- Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
- Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
- Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
- Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
- Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
- Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
- Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
- Velar porque la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- Autorizar que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.
- Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. .
- La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>



En particular, para fomentar el desarrollo profesional de los tutores, se contemplan actuaciones específicas. La Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz planifica y ejecuta actividades de formación del profesorado. El calendario de actividades programadas para el curso 2013/2014 se publicará en septiembre de 2013 coincidiendo con el comienzo del curso académico e incluirá actividades que contemplan la formación en competencias ligadas a las labores de gestión, investigación y docencia del profesor.

En la oferta para el Curso académico 2013/2014 se encuentra planificada la impartición de un curso que contempla la formación tanto académica como técnica del tutor de tesis. Como protagonista principal de la labor de supervisión de la formación del doctorando, el Curso pretende desde el punto de vista académico introducir al tutor en el conocimiento de su labor y responsabilidades como tal, y capacitarle metodológicamente para llevarla a cabo. Desde el punto de vista técnico, familiarizar al tutor con todos y cada uno de los procedimientos relacionados con la tutela del doctorando e introducirle en el uso de herramientas informáticas ligadas a dicha gestión. El curso propiciará el intercambio de experiencias y participarán profesores experimentados tanto en la gestión como en la actividad académica de guía al doctorando.

Por otro lado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con carácter anual, se aprueba un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación, entre las que se encuentran la convocatoria de Ayudas a Nuevos Directores de Tesis Doctorales

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2012>

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el *European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers*. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al *Código Peñalver*, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

http://www.uca.es/recursos/doc/Nuestra_universidad/361177178_3092010101046.pdf

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

<http://www.uca.es/recursos/bouca/93.pdf>

La Escuela Doctoral, al dotarse de un *Reglamento de régimen interno*, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, se establecen las necesarias limitaciones en la *¿* aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos *¿*, ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia.

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa>

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un *Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales*. Así figura en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera):

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

Y en el *Reglamento de régimen interno* de la Escuela (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera):

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

Este *Código*, que deberán suscribir todos los miembros que integren la Escuela, se encuentra en fase de elaboración, con el fin de que esté en vigor para el inicio de los nuevos programas de doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/codigo-de-buenas-practicas>



La elaboración del *Código* requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información necesaria. El artículo 5º del Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, encomienda a la Comisión de Doctorado la elaboración final del texto:

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO COMISION DOCTORADO BOUCA_153.pdf

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

El Programa cuenta con una amplia nómina de 28 expertos internacionales procedentes de prestigiosas universidades de Europa, Latinoamérica, Estados Unidos y China, entre las que se cuentan Paris Est, Paris Ouest, Sorbonne, Leeds, Pécs, Wroclaw, Lisboa, Lovaina, el Colegio de México, universidades colombianas y brasileñas y la universidad de Berkley. La incorporación de estos expertos al programa es fruto de la extensa red de contactos internacionales construida durante años por los investigadores de la UCA integrantes de los equipos gracias a la organización y participación en congresos especializados dentro y fuera de España, las estancias de investigación en el extranjero, el establecimiento de convenios, etc. Es de destacar que la presencia de expertos internacionales está repartida de forma homogénea entre todos los equipos que sustentan las líneas del programa, de tal manera que no hay ninguno que carezca de ellos (Línea 1: 4; Línea 2: 1; Línea 3: 4; Línea 4: 4; Línea 5: 3; Línea 6: 5; Línea 7: 7).

A continuación se detalla la lista de los expertos internacionales incluidos en el programa:

Universidad de Leeds, UK (Dr. Richard Cleminson)

Universidad de Univ. Wroclaw, Polonia (Dr. Leszek Koczanowicz)

Univ. Autónoma Metropolitana, Cuajimalpa, México D. F. (Dr. Alejandro Estrella González)

Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia (Dr. M^a Noemí González Martínez)

Universidad do Estado do Rio de Janeiro, Brasil (Dr. Francisco Ortega Guerrero)

Universidad Sorbona 2, Francia (Dra. Marie-Linda Ortega)

Colegio de México, México (Dra. Clara Lida)

University of Virginia, USA (Dr. David Gies)

Universidad de Viterbo, Italia (Dr. Maurizio Ridolfi)

Univ. Rennes, Francia (Dr. Jean-Francois Brotel)

Universidad de Lisboa, Portugal (Dra. María Cristina Castro-Maia de Sousa Pimentel)

Universida Católica de Lovaina, Bélgica (Dr. Dirk Sacré)

CNRS, Université de Aix-Marseille, Francia (Dr. Yannik Durbec)

Université de Aix-Marseille, Francia (Dr. Jean-Louis Charlet)

Université Paris Est Créteil, Francia (Dr. Papa Samba Diop)

Université Paris Ouest-Nanterre, Francia (Dr. Jean-Marc Moura)

Université Sorbonne Nouvelle-Paris III, Francia (Dr. Xavier Garnier)

Libera Università Lupsio, Roma, Italia (Dr. Francisco Matte Bon)

Universidad de Bergen, Noruega (Dr. Miguel Ángel Quesada Pacheco)

Université de Neuchâtel, Suiza (Dr. Juan Pedro Sánchez Méndez)

Université de Strasbourg, Francia (Dra. Mónica Castillo Lluch)

Universidad de Buenos Aires, Argentina (Dr. José Luis Moure)

Université Paris Ouest, Francia (Dra. Marie Claude Chaput)

Université Paris Ouest, Francia (Dr. Thomas Gómez)

Universidad de Pécs, Hungría (Dr. Istvan Szilagyi)

Universidad do Estado do Rio de Janeiro, Brasil (Dra. María Emilia Prado)

Universidad de California Santa Bárbara, USA (Dr. Fernando López-Alvés)

Universidad de Buenos Aires, Argentina (Dr. Waldo Ansaldo)

Universidad de Remnin, Pekín, China (Dr. DI Dongsheng)



5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 15 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica ~~le asignará un~~ podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.

2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando 15 o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

~~2- 3. Según dispone el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, En el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica.~~

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

~~El Director de la tesis puede coincidir con el tutor, salvo el supuesto en el que el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.~~

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, e la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de Investigación. Así el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su *Curriculum Vitae* y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el curriculum vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándoselo a la Comisión Académica quien ratificará, si procede, esa asignación.

5.2.2. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS

5.2.2.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS: El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º.1 que *¿*los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora*¿*. El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.



Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén una formación específica para sus doctorandos que se detalla en el epígrafe 4. de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de un formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el procedimiento de control previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académica del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

El doctorando deberá realizar un conjunto de actividades formativas por un total de 600 horas, distribuidas en 3 años (doctorandos a tiempo completo) o 5 años (doctorandos a tiempo parcial).

Durante la primera anualidad el doctorando deberá realizar las siguientes tres actividades formativas de carácter obligatorio:

- Cursar un Seminario metodológico, salvo en el caso de los alumnos que hayan cursado el módulo de investigación en el máster de procedencia.
- Presentación a la Comisión Académica de un Plan de Investigación
- Asistencia a conferencias relacionadas con el ámbito científico de Artes y Humanidades.

Las demás actividades formativas -tanto obligatorias como opcionales- podrán ser realizadas en cualquier anualidad del periodo doctoral. El doctorando seguirá las orientaciones del tutor/director de la tesis, que velará por la coherencia y la idoneidad de la distribución de las actividades formativas y actuará como enlace con la Comisión Académica, a quien compete la organización, diseño y coordinación de dichas actividades, así como la planificación de la adquisición de las competencias previstas.

5.2.2.2. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas actividades formativas del programa de doctorado como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando, actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa; insistiendo finalmente que en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora. El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y cursando las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que se cursa ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

Dado que el plan de actividades formativas debe ser diseñado con plazos diferentes en el caso de los estudiantes a tiempo completo (3 anualidades=6 semestres) o a tiempo parcial (5 anualidades=10 semestres), se ofrece a continuación una planificación orientativa de las actividades formativas para los estudiantes en cada una de las situaciones mencionadas.

a) Planificación orientativa de actividades para estudiantes a tiempo completo.

Actividades encuadrables en la 1ª anualidad (1º/2º semestre)	-Seminario Metodológico -Exposición ante la Comisión del Plan de Investigación -Asistencia a conferencias -Iniciación a los estudios de doctorado (actividad realizable preferentemente durante la primera anualidad) -Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (actividad realizable preferentemente durante la primera anualidad)
Actividad encuadrable en la 2ª o 3ª anualidad (3º-6º semestre)	-Publicación de un trabajo en una revista o medio de relevancia
Actividades encuadrables en cualquier anualidad (1º-6º semestre)	-Iniciación a los estudios de doctorado (aunque realizable preferentemente durante la primera anualidad, esta actividad se podrá realizar en cualquier otra si así lo estiman oportuno la Comisión y el tutor/director de la tesis doctoral) -Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (aunque realizable preferentemente durante la primera anualidad, esta actividad se podrá realizar en cualquier otra si así lo estiman oportuno la Comisión y el tutor/director de la tesis doctoral) -Asistencia a Congreso nacional o internacional -Presentación de comunicación en congreso nacional o internacional -Estancia en un centro de investigación -Asistencia y participación en Jornadas Doctorales de Artes y Humanidades. -Participación activa en proyectos I+D, Grupos de Investigación o contrato de investigación con empresa o administraciones. -Participación en distintas de actividades de investigación online -Asistencia a cursos de formación complementaria a la investigación.



b) Planificación orientativa de actividades para estudiantes a tiempo parcial.

Actividades encuadrables en la 1ª o 2ª anualidad (1º-4º semestre)	- Seminario Metodológico -Exposición ante la Comisión del Plan de Investigación -Asistencia a conferencias - Iniciación a los estudios de doctorado (actividad realizable preferentemente durante la primera anualidad) - Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (actividad realizable preferentemente durante la primera anualidad)
Actividades encuadrables en la 3ª-5ª anualidad (5º-10º semestre)	-Publicación de un trabajo en una revista o medio de relevancia - Iniciación a los estudios de doctorado (aunque realizable preferentemente durante la primera o segunda anualidad, esta actividad se podrá realizar en cualquier otra si así lo estiman oportuno la Comisión y el tutor/director de la tesis doctoral) -Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (aunque realizable preferentemente durante la primera o segunda anualidad, esta actividad se podrá realizar en cualquier otra si así lo estiman oportuno la Comisión y el tutor/director de la tesis doctoral) -Asistencia a Congreso nacional o internacional -Presentación de comunicación en congreso nacional o internacional -Estancia en un centro de investigación -Asistencia y participación en Jornadas Doctorales de Artes y Humanidades. -Participación activa en proyectos I+D, Grupos de Investigación o contrato de investigación con empresa o administraciones. -Participación en distintas de actividades de investigación online -Asistencia a cursos de formación complementaria a la investigación.

5.2.2.3. PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

5.2.2.4. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO:

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico (se adjunta enlace a un modelo de Documento de Actividades), en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

5.2.2.5. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos tal y como se describe en el epígrafe siguiente, elevándolo posteriormente a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.

Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación y de Documento de Actividades en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=13388>

Puede consultarse el texto refundido del Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013); en el siguiente enlace:

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

que incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión de 4 de mayo de 2016 (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016) en el enlace: <http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=17017>.

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO



El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad mensual. Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

- Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el *Journal Citation Reports*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.
- Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, COTUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES.

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.



f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

Al efecto dispone el art. 35 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a. Que, durante el período de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c. En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g. Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

c. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

d. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro período mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

f. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

g. En todo caso, en la universidad donde no se defiende la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.



	PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO
MENCIONES INTERNACIONALES	30%
COTUTELAS	25%

5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado.

En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá en primera instancia a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se dispone lo siguiente:

Capítulo IV

Sobre la tesis doctoral

Artículo 22. La tesis doctoral. - 1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.

2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones. -

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que, por la naturaleza y evolución de su disciplina científica, así lo permitan.



2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:

a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación ISI Web of Science (Journal Citation Reports, SCI y/o SSCI y Arts and Humanities Citation Index, A&HCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se considere de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.

b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para los campos científicos de que se trate, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.

c) Un libro o, como mínimo, tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se hagan constar esos aspectos.

3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.

3.4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente a las del resto de los firmantes. En este supuesto, el doctorando deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación de la publicación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.

4-5. En los artículos y capítulos de libro, el doctorando deberá ser, preferentemente, el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primero corresponda a la persona que ostente la dirección de la tesis. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina de que se trate.

5- 6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

6- 7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados: a) Resumen. b) Introducción y justificación de la unidad temática de la tesis. c) Hipótesis y objetivos. d) Análisis crítico de los antecedentes. e) Discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos. f) Conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden. g) Perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

7- 8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto de la ISI Web Of Science (Journal Citation Reports, SCI y/o SSCI y Arts and Humanities Citation Index, A&HCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

Capítulo V

Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.-1. Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.

3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el *Journal Citation Reports*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.



Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página *web* de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.-1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.-Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Capítulo VI

Sobre el tribunal de tesis doctoral

Artículo 28. Nombramiento.-Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.-1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, ejerciendo las funciones propias de la secretaría del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Capítulo VII

Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 31. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.-1. Una vez autorizado el acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por quien presida el tribunal, que informará a quienes integran el tribunal, al doctorando, al director de la tesis y a la propia comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la tesis.

2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa.

3. El Centro con competencia en materia de doctorado, a través de la página *web* de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los integrantes del tribunal externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiese suspender el acto, se fijará otro día para realizar la defensa de acuerdo con el resto de quienes forman parte del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz y al coordinador del programa de doctorado.

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.



Artículo 32. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.-1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del período lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.

2. El acto consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el período de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 33. Valoración de la tesis doctoral.-1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

b) El tribunal emitirá un informe único y la calificación global de la tesis en términos de «apto» o «no apto». El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

- i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.
- ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas
- iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.
- iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.
- v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

c) Las personas del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Oficina de Postgrado de la Universidad de Cádiz.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 34. Archivo y publicación electrónica de la tesis.-1. La Universidad de Cádiz, a través del Servicio de Biblioteca, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, desde el Centro de Posgrado y Formación Permanente se remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

2. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

Título III

Doctorado Internacional

Artículo 35. Mención Internacional al Título.-1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.



g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 36. Tesis doctoral en régimen de cotutela.-1. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones.

2. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

3. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

4. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la Investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.

v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defiende la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente".

El Reglamento citado (UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012) puede consultarse íntegro en el siguiente enlace:

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

6. RECURSOS HUMANOS



6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Filosofía, Democracia e Identidades
2	Género, Identidad y Ciudadanía
3	Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)
4	Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos. Estudio y edición crítica de textos griegos helenísticos e imperiales
5	Estudios poscoloniales y Estudios culturales
6	Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas: lengua, historia, enseñanza
7	Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

LÍNEA 1. FILOSOFÍA, DEMOCRACIA E IDENTIDADES						
Línea de investigación	Identificador del profesorado del programa de Doctorado	Nº Tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.1	11	2	2018	No	No
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.2	3	-	2018	No	No
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.3	5	5	Publicaciones equivalentes	Sí, Sociology and Social Policies (University of Leeds, UK)	University of Leeds (U.K.)
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.4	1	-	Publicaciones equivalentes	No	Universidad Autónoma Metropolitana, Cuajimalpa, México D. F (México)
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.5	2	2	Publicaciones equivalentes	No	Universidad Simón Bolívar, Barranquilla (Colombia)
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.6	8	8	Publicaciones equivalentes	Sí, Ciencias Humanas y Salud (Instituto de Medicina Social de la Universidad del Estado de Río de Janeiro, Brasil)	Universidade do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.7	7	1	2018	Sí, Estudios de las mujeres, discursos y prácticas de género. (UGR)	No
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.8	-	-	2018	No	No
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.9	1	1	2023	No	No
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.10	9	+	2012	No	No
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.11	-	-	2010	No	No
Filosofía, Democracia e Identidades	L1.12	4	4	Publicaciones equivalentes	Social Sciences and Humanities (Universidad de Wrocław)(Polonia)	Universidad de Wrocław (Polonia)
LÍNEA 2. GÉNERO, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA						
Línea de investigación	Identificador del profesorado del programa de Doctorado	Nº Tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Género, identidad y Ciudadanía	L2.1	6	1	2019	No	No
Género, identidad y Ciudadanía	L2.2	4	-	2023	No	No
Género, identidad y Ciudadanía	L2.3	8	-	2022	Sí, Programa de Investigación y Práctica Educativa. (UCA)	No
Género, identidad y Ciudadanía	L2.4	1	1	-	No	No
Género, identidad y Ciudadanía	L2.5	4	4	2010	Género y Políticas de igualdad (UV) e Historia (UV)	UV



Género, identidad y Ciudadanía	E.2.6	-	-	2008	Historia-Moderna (UVA)	UV
Género, identidad y Ciudadanía	E.2.7	4	4	Publicaciones equivalentes	Centre de Recherche sur l'Espagne Contemporaine (CREC EA 2292 (Francia))	Université Paris III Sorbonne-Nouvelle (Francia)
Género, identidad y Ciudadanía	E.2.8	-	-	2009	No	No
Género, identidad y Ciudadanía	E.2.9	+	-	2010	No	No
LÍNEA 3. ILUSTRACIÓN, LIBERALISMO, ROMANTICISMO Y DEMOCRACIA (SIGLOS XVIII-XXI)						
Línea de investigación	Identificador del profesorado del programa de Doctorado	Nº Tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.1	7	1	2013	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.2	5	1	2019	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.3	2	2	2023	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.4	8	6	2021	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.5	5	2	2023	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.6	-	-	2022	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.7	2	2	2021	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.8	7	4	2019	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.9	-	9	Publicaciones equivalentes	Sí, Historia (Colegio de México, México)	Colegio de México (México)
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.10	-	19	Publicaciones equivalentes	Sí, Spanish, Italian and Portuguese Program (University of Virginia, USA)	University of Virginia (USA)
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.11	-	7	Publicaciones equivalentes	Sí, Historia contemporánea (Università di Viterbo, Italia)	Università di Viterbo (Italia)
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.12	-	-	Publicaciones equivalentes	No	Université de Rennes (Francia)
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.13	2	2	2023	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.14	-	-	2023	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.15	-	-	2023	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.16	2	2	2023	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	L.3.17	1	1	2019	No	No
Ilustración, Liberalismo, Romanticismo y Democracia (siglos XVIII-XXI)	E.3.18	-	-	2009	No	No
LÍNEA 4. ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS LATINOS HUMANÍSTICOS. ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE TEXTOS GRIEGOS HELENÍSTICOS E IMPERIALES						
Línea de investigación	Identificador del profesorado del programa de Doctorado	Nº Tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L.4.1	9	6	2021	Sí, Universidade de Lisboa (Portugal)	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L.4.2	2	-	2019	No	No



Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.3	1	-	2020	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.4	5	2	2021	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.5	-	-	2022	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.6	3	2	2022	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.7	2	2	2021	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.8	2	1	2020	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.9	-	-	2019	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.10	4	1	2019	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.11	1	-	2020	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.12	3	2	2020	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.13	1	1	Publicaciones equivalentes	Université d'Aix-Marseille (Francia)	Université d'Aix-Marseille (Francia)
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.14	1	1	Publicaciones equivalentes	Seminarium Philologiae Humanisticae (Katholieke Universiteit Leuven), Bélgica	Katholieke Universiteit Leuven (Bélgica)
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.15	2	2	Publicaciones equivalentes	Centro do Estudos Clásicos (Lisboa, Portugal)	Universidade de Lisboa (Portugal)
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.16	1	1	2019	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.17	-	-	2023	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.18	4	3	2007	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.19	-	-	2009	No	No
Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos y textos griegos helenísticos	L4.20	-	-	Publicaciones equivalentes	CNRS (Université de AixMarseille, Francia)	Université de Provence (Francia)
LÍNEA 5. ESTUDIOS POSCOLONIALES Y ESTUDIOS CULTURALES						
Línea de investigación	Identificador del profesorado del programa de Doctorado	Nº Tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.1	4	4	2014	No	No
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.2	2	-	2023	No	No
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.3	2	-	2023	No	No
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.4	2	1	2018	No	No
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.5	1	-	2023	Sí, Historia y Arqueología Marítimas (UCA)	No
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.6	5	2	2020	No	No
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.7	4	4	2009	Estudios poscoloniales (UAB)	UAB
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5.8	4	-	2011	No	UA



Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5-9	10	18	Publicaciones equivalentes	École doctorale Cultures et Sociétés (Université Paris Est, Francia);	Université Paris Est Créteil (Francia);
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5-10	8	5	Publicaciones equivalentes	No	Université Paris Ouest Nanterre La Défense (Francia)
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5-11	12	9	Publicaciones equivalentes	No	Université Sorbonne Nouvelle - Paris III (Francia)
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5-12	5	-	2001	No	No
Estudios poscoloniales y Estudios culturales	L5-13	-	-	2011	No	No
LÍNEA 6. LENGUA ESPAÑOLA Y LENGUAS Y CULTURAS NOROCCIDENTALES: LENGUA, HISTORIA, ENSEÑANZA						
Línea de investigación	Identificador del profesorado del programa de Doctorado	Nº Tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.1	1	-	2017	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.2	1	1	2023	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.3	2	1	2020	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.4	-	-	2018	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.5	-	-	2019	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.6	5	4	2018	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.7	-	-	2019	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.8	2	2	2018	Sí, Lingüística (Universidad de Murcia)	Universidad de Murcia
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.9	-	-	2021	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.10	2	2	2020	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.11	-	-	2023	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.12	3	1	2020	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.13	-	-	2006	Universidad Autónoma de Madrid	UAM
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.14	-	2	2007	Universidad Autónoma de Madrid	UAM
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.15	-	-	2004	Universidad Castilla-La Mancha	UCLM
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.16	-	3	Publicaciones equivalentes	Universitetet i Bergen (Noruega)	Universitetet i Bergen (Noruega)
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.17	3	1	Publicaciones equivalentes	Université de Neuchâtel (Suiza)	Université de Neuchâtel (Suiza)
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.18	-	1	Publicaciones equivalentes	Université de Strasbourg (Francia)	Université de Strasbourg (Francia)
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.19	1	-	2008	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.20	-	3	(Ha acumulado el máximo número de sexenios:6)	Estudios Hispánicos avanzados (UV)	UV
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.21	-	-	-	No	No
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.22	-	2	2010	Ciencias de la Información (UCM)	UCM
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.23	-	-	2010	Lingüística (UM)	UM
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.24	-	2	Publicaciones equivalentes	Universidad de Buenos Aires (Argentina)	Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Lengua española y Lenguas y culturas norteafricanas	L6.25	-	1	2006	Artes y Humanidades (UVA)	UVA
LÍNEA 7. PROCESOS DE GLOBALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO						
Línea de investigación	Identificador del profesorado del programa de Doctorado	Nº Tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº Tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.1	34	12	2021	Sí, Interuniversitario en Comunicación (UCA)	No



Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.2	1	-	2020	No	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.3	11	5	2022	Sí, Ciencias Humanas, Sociales y Jurídicas (CSIC)	CSIC
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.4	1	1	2020	Sí, Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (UCA); Interuniversitario en Turismo (UCA)	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.5	3	-	-	No	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.6	2	1	2021	No	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.7	3	-	2018	Sí, Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento (UCA)	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.8	1	-	2018	Sí, Historia y Arqueología Marítimas (UCA)	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.9	2	2	2023	No	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.10	5	2	2024	Sí, Interuniversitario de Turismo (UCA)	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.11	-	-	-	No	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.12	+	-	2009	No	No
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.13	-	+	2010	No	ES
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.14	++	+	Publicaciones equivalentes	Lettres, langues, spectacles (Ecole Doctorale 138) (Université Paris-Ouest, Francia)	Université Paris Ouest (Francia)
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.15	5	5	Publicaciones equivalentes	Lettres, langues, spectacles (Ecole Doctorale 138) (Université Paris-Ouest, Francia)	Université Paris Ouest (Francia)
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.16	-	-	Publicaciones equivalentes	Linguistics and Education (Multidisciplinary Doctoral School of Humanities, Pécs, Hungría)	Universidad de Pécs (Hungría)
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.17	5	5	Publicaciones equivalentes	Historia (Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil)	Universidade do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.18	5	7	Publicaciones equivalentes	Global and International Studies (University of California Santa Bárbara, USA)	University of California Santa Bárbara (USA)
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.19	5	4	Publicaciones equivalentes	Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires, Argentina)	Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo	L7.20	5	5	Publicaciones equivalentes	International Studies (Universidad de Renmin, China)	Universidad de Renmin, Pekín (China)

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que #La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado#; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, #6# La existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis#. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.



Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando, 0#5 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0#5 créditos.
- El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados.

Además, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando, 0#1 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0#1 créditos.

El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada tutor por razón de la tutela de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 0,4 créditos, repartidos en los años indicados.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1. RECURSOS MATERIALES ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el edificio Centro Tecnológico de Cádiz, c/Benito Pérez Galdós s/n, planta baja de Cádiz. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

En este sentido, dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector de Docencia y Formación.

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <http://www.uca.es/admalgeciras/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <http://www.uca.es/admcadiz/informacion-del-campus>

CAMPUS DE JEREZ: <http://www.uca.es/admjerez/servicios/conserjeria/informacion-de-edificios>



CAMPUS DE PUERTO REAL: <http://www.uca.es/admpuertoreal/>

Entre los recursos materiales disponibles en la Facultad de Filosofía y Letras en el Campus de Cádiz, donde van a desarrollarse las actividades formativas y la investigación del programa de Doctorado en Artes y Humanidades, es de destacar que se cuenta con equipamiento y servicios adecuados para este propósito. En coordinación con los órganos centrales de la Universidad de Cádiz, esta Facultad ha realizado un esfuerzo muy importante en los últimos años para adecuar sus recursos materiales y servicios a las nuevas necesidades docentes, y constituye, por tanto, está dotada de los medios materiales necesarios para desarrollar todas las actividades previstas en el programa de Doctorado de Artes y Humanidades. De este modo, se han realizado por el centro planes bienales de mejora (Plan de Actuación de 2005/2007 y Plan de Actuación de 2007/2009) cuyo principal objetivo era la adecuación de los espacios de la Facultad de Filosofía y Letras a las nuevas estructuras emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre sus principales metas estaban:

1. El equipamiento de todas las aulas con material multimedia.
2. El cambio progresivo de mobiliario fijo de las aulas por mobiliario móvil.
3. La adecuación de otros espacios para uso docente y académico

Este esfuerzo se debe valorar muy positivamente, ya que el grado de cumplimiento de dichos planes ha sido de más del 80 %. Así, el centro cuenta actualmente con 39 aulas. Todas ellas están equipadas con mesa multimedia con ordenador, amplificador de sonido, micrófonos, entradas para puerto USB y VGA, pantalla móvil y cañón de vídeo. El cuadro resumen de las características de las aulas es el siguiente:

1. Un aula de informática con veinte plazas utilizada tanto para docencia reglada como para cursos específicos.
2. Dos laboratorios de idiomas. Uno de ellos digital con 19 puestos informáticos y una mesa del profesor desde donde el profesor puede controlar y gestionar el trabajo de los alumnos. También se cuenta con un laboratorio analógico con veinte puestos.
3. Laboratorio de geografía, cuenta con: 5 puestos informáticos, plóter, mesa digitalizadora, *software* específico de cartografía digital, etc.
4. Seminario Agustín Orozco de estudios de Historia Económica Antigua y Medieval, cuenta con 6 puestos informáticos con *software* específico para las áreas relacionadas.
5. Mediateca, es un espacio creado para la elaboración y visualización de material multimedia. Cuenta con: 5 puestos informáticos, grabador de vídeo y dvd, *software* específico, etc.

Dentro del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras se localiza, además, la Biblioteca de Humanidades perteneciente al sistema de bibliotecas de la Universidad de Cádiz. La Biblioteca de Humanidades es una sección de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz que atiende las necesidades documentales de los usuarios adscritos a la Facultad de Filosofía y Letras. Sirve de apoyo a la docencia y disidencia en las ocho titulaciones que se imparten en el centro: Historia, Humanidades, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Francesa, Filología Clásica, Filología Árabe y Lingüística. Su fondo bibliográfico está compuesto por más de 90.000 monografías de carácter multidisciplinar y más de 900 títulos de publicaciones periódicas, cubriendo principalmente las áreas temáticas de Filología, Historia, Geografía, Filosofía y Arte. Existe una abundante colección de materiales especiales (CDs, cassetes, vídeos, microformas, etc...), así como un depósito de fondos adquiridos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. La mayor parte de los fondos de la biblioteca se encuentran en estanterías de acceso libre. Los libros están ordenados por materias siguiendo una clasificación sistemática, y las revistas por orden alfabético de títulos. Los fondos ubicados en el sótano no se encuentran ordenados por materias. El material especial (disquetes, cd-rom, microfichas...) se encuentra situado en el área del mostrador de préstamo. Entre otros servicios la biblioteca ofrece los siguientes servicios: consulta de catálogo, recursos electrónicos, formación de usuarios, préstamo a domicilio, información bibliográfica, préstamo interbibliotecario, digitalización y reproducción de microforma, etc. Por último, es de destacar que la Biblioteca ha conseguido la renovación del Sello de Excelencia 400+, concedido por el Club Excelencia en Gestión (CEG) y por la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), consolidando muy ampliamente, y con un avance muy significativo respecto a la evaluación anterior, su camino a la Excelencia en la gestión.

Por último, cabe señalar que el edificio cuenta también con los siguientes espacios idóneos para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación: despacho para la delegación de alumnos del centro, una sala de Becarios y Sala de Asociaciones de alumnos. Todos estos espacios cuentan con mobiliario adecuado y material informático.

7.1.2. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DESTINADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado.

A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda. Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad. En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz de 2013 se estructura en 5 programas:

- 1.- Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación
- 2.- Ayudas de Movilidad
- 3.- Ayudas a la Divulgación
- 4.- Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador
- 5.- Otras ayudas.

Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay tres convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 4, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado.

Respecto al Programa de Ayudas a la movilidad contempla entre dichas actuaciones tanto un Programa de Ayudas para Estancias en Centros de Investigación de reconocido prestigio como un Programa de Ayudas para Asistencia a Congresos, Cursos y Seminarios, destinados preferentemente a personal docente e investigador en formación, en especial a los estudiantes de doctorado.



Estos Programas de incentiación de la movilidad han sido dotados en el año 2013 con un total de 240.000 € (<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/normas-generales>), financiándose actividades de acuerdo con los máximos que se recogen en las siguientes tablas:

Programa de Estancias en Otros Centros	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)
Andalucía	1730
España, Portugal y Marruecos	1930
Europa y Norte de África	3050
Resto de Países	3850

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-estancias-centros-investigacion>

Financiación media: 2640 €

Programa de Asistencia a Congresos, Seminarios y Cursos	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)
Andalucía	300
España, Portugal y Marruecos	525
Europa y Norte de África	1050
Resto de Países	1500

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-asistencia-congresos-cursos>

Financiación media: 845 €

Si consideramos el límite de admisión de 25 alumnos por año, la financiación de la asistencia a congresos ascendería a un total de 21.125 €, que representa tan solo un 9.25% del Plan Propio. Para las estancias en centros extranjeros, si nos ponemos en el supuesto previsto para este Programa de Doctorado de un 30% de Tesis con Mención Europea, su financiación ascendería a 13.860 €, que representa un 5.77 % del Plan Propio. Si tenemos en cuenta que la financiación de esta última actividad puede provenir tanto del Plan Propio como del Programa específico de Estancias breves en centros extranjeros del Programa de becas FPU, llegamos a la conclusión de que se requeriría eventualmente un total del orden del 12 % del Plan Propio, una cantidad razonable.

Conviene igualmente recordar que si bien el porcentaje de las solicitudes financiadas por estos programas del Plan Propio de Investigación ha sido tradicionalmente próxima al 100%, no constituyen ciertamente la única fuente de financiación de las actividades de movilidad.

Respecto al Programa de Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador se contemplan las Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador. Estas ayudas están destinadas a la formación pre-doctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la UCA. El Plan Propio 2013 contempla la adjudicación de hasta 10 contratos de investigadores, la cantidad total prevista para esta modalidad es de 215.000 €.

Por su parte el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Sócrates-Erasmus, Erasmus Prácticas para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas, Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se dará información puntual y detallada de las becas de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas. Cuando menos, se aspira a mantener el número de alumnos de doctorado que en los últimos años han contado con becas predoctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Son destacables en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

7.1.3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para la financiación de sus actividades, trasversales y específicas, los Programas de doctorado cuentan con la financiación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Tanto para la creación del centro como para el inicio de sus actividades (octubre-diciembre de 2013), los Presupuestos Generales de la Universidad de Cádiz para el año 2013 contemplan una dotación inicial de 90.000 euros. El presupuesto actual de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) será revisado conforme a las necesidades económicas derivadas de la implantación y desarrollo de los Programas de Doctorado que se integren en la escuela en cada momento, al número de alumnos que se matriculen en los mismos, los gastos que reclamen su formación y, entre otros conceptos, en particular la financiación de actividades y de movilidad que conjuntamente con el Plan Propio de investigación acuerde cada año la Universidad de Cádiz.

Además de la financiación expresada en el párrafo anterior, para la financiación de las actividades específicas, destacamos las actuaciones previstas en el Plan Propio de Investigación. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación de 2013 se contemplan Ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 20.000 euros, pudiendo financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud. La financiación asignada no podrá superar el 20% del presupuesto total del evento científico, salvo que conlleve la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, en cuyo caso se podrá ver incrementada en un 25%.

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013>

En su caso, este programa de doctorado cuenta además con la colaboración de entidades, instituciones, centros tecnológicos, etc. para la realización de diferentes actividades, a través de los diversos convenios que se suscriben. Estos convenios pueden ser únicamente de colaboración, pero en la mayoría de los casos suponen financiación.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones:



<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

<http://sgc.uca.es/doctorado>

8.1.1. Órganos responsables del SGCD

La Universidad de Cádiz, según indican sus Estatutos, asigna la máxima competencia de los Sistemas de Calidad al Consejo de Calidad. Los órganos responsables en la Universidad de Cádiz de la implantación, seguimiento y garantía de la calidad del SGCD son el vicerrectorado competente en materia de calidad y el competente en materia de Máster y Doctorado. En cada momento el Vicerrector con competencias asumirá la responsabilidad de supervisar el sistema, con el apoyo y ayuda de la Unidad de Calidad y Evaluación. La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía de Calidad corresponderá a la Unidad de Calidad y Evaluación.

La responsable de cada programa de doctorado será la Comisión Académica, encargada de la definición del programa de doctorado, su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la formación de cada doctorando, como se recoge en el Reglamento Universidad de Cádiz (CG06/2012), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para la implantación y seguimiento del SGCD, la Comisión Académica de cada programa propondrá la composición de la Comisión de Calidad, que será aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Formarán parte de esta Comisión de Calidad doctores y representantes de los doctorandos y de los doctores egresados. También contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo, cuya relación con la Comisión será establecida en el reglamento de funcionamiento de dicha comisión.

Entre los objetivos de esta Comisión de Calidad del programa está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el Sistema de Garantía de Calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Además será la encargada de emitir un informe anual sobre el desarrollo del Programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en su calidad contrastada, junto con propuestas de mejora, si fuera necesario.

8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

Estos procedimientos permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos, comunes a todos los programas, de la Universidad de Cádiz, hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el proceso de formación en investigación de los doctorandos, como a los relacionados con el proceso de supervisión y tutela de los mismos para la elaboración de la tesis doctoral. Dichos procedimientos son los desarrollados a continuación:

P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

El propósito de este procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados de los Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en los que sea de aplicación, para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos actuales y futuros, PDI, PAS y otros).

La Comisión Académica asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicará y revisará la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

P02 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje.

La finalidad es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.

La Comisión de Calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales indicadores señalados en el RD 99/2011. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P03 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

Se pretende establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz. La Comisión Académica será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección.

Con el fin de garantizar su calidad, la Comisión de Calidad llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los doctorandos y profesores.

P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados



Se describe en el apartado 8.2 de este capítulo.

P05 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios. Se utilizará una encuesta de opinión para doctorandos y otra para el profesorado, en la que se consulte sobre diversos aspectos del programa y la relación con otros procedimientos del SGCD.

Se recogerá información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del programa, la adecuación y disponibilidad de la información, los medios materiales y de infraestructura, la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación, etc.

P06 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado

Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.

Los vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de Máster y Doctorado elaborarán cada curso académico un informe en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación y se valoren las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.

Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la Comisión de Calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P07 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones dirigidas a las Escuelas de Doctorados, procedentes de los distintos grupos de interés a elementos propios de los Programas de Doctorados de la Universidad de Cádiz en los que resulte de aplicación.

Para atender a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones el programa de doctorado se seguirá lo que se establece en el Procedimiento del BAU (Buzón de Atención al Usuario) aprobado en Consejo de Gobierno del 8 de abril de 2010. El procedimiento contempla las tareas a desarrollar en el tratamiento de las quejas y reclamaciones. El PD deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.Universidad de Cádiz.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

P08 - Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

El objeto es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado por medio de actividades de revisión y control periódico.

Será la Comisión de Calidad la que realice la revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el Programa de Doctorado, tomando como referencia la memoria verificada, junto a los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del SGCD. Se realizará un seguimiento para garantizar los recursos humanos y materiales, la planificación del programa, etc. Además, la Unidad de Calidad y Evaluación remitirá a la Comisión de Calidad la información sobre los indicadores y aquella tendrá que realizar un análisis, valoración y seguimiento que permita valorar si se han cumplido todas las actuaciones previstas en el SGCD.

Tras el análisis de todas las variables, la Comisión de Calidad realizará un Plan de Mejora, que puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales a llevar a cabo. También se desglosarán los puntos fuertes y débiles de todos los procedimientos.

P09 ¿ Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción.

Se establecerán criterios para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos, así como los procedimientos que habrán de seguir los responsables del programa y de la Universidad de Cádiz.

8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado.

En el caso de los programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas, de forma que se aseguren los mecanismos de coordinación y de garantía de calidad necesarios para el buen desarrollo del programa, debiendo, en cualquier caso, estar representadas en sus órganos colegiados todas las universidades participantes. La Comisión de Calidad del programa interuniversitario contará con representantes de todas las universidades en el estamento de profesores y/o investigadores, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

Asimismo, la Comisión de Calidad velará para que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa y para que se realicen los análisis adecuados para el seguimiento del programa, de la memoria verificada y del sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.



TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %				
65	25				
TASA DE EFICIENCIA %					
94					
TASA	VALOR %				
No existen datos					
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS					
<p>TASA DE GRADUACIÓN</p> <p><u>Justificación</u></p> <p>La tasa de graduación viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial). Los valores obtenidos aplicados a estudios anteriores al nuevo R.D. de Doctorado no pueden utilizarse como referencia directamente aplicados a la cohorte de entrada (estudiantes de nuevo ingreso), debido a que, al no obligar la norma a seguir un plan de trabajo detallado anualmente, ni existir un registro de tesis desarrolladas a tiempo parcial, existe un buen número de proyectos de tesis doctoral sin actividad, aún teniendo matrícula en vigor renovada anualmente:</p> <table border="1"> <tr> <td>DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES</td> <td>14,07</td> </tr> </table> <p>Con la nueva norma, todas las tesis matriculadas se desarrollarán bajo un plan de trabajo cuyas actividades serán evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia (65%), que será revisada al alza o a la baja en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro de los nuevos Programas.</p> <p>TASA DE ABANDONO</p> <p><u>Justificación</u></p> <p>Con la entrada en vigor de los nuevos planes, se considera que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los 3 años desde el inicio de sus tesis (o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial) tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora. Se estima que un 10% podrá finalizar sus tesis haciendo uso de las prórrogas, y un 25% restante constituirán la tasa de abandono. En consonancia con la tasa de graduación, estas cifras serán revisadas al alta o a la baja en el momento en que existan los primeros egresados en estos planes de estudio.</p> <p>TASA DE EFICIENCIA</p> <table border="1"> <tr> <td>DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES</td> <td>94,00</td> </tr> </table> <p><u>Justificación</u></p> <p>Interpretamos la tasa de eficiencia como la proporción de alumnos que han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia. Como valores de referencia para este epígrafe utilizamos el valor medio del porcentaje de estudiantes que han obtenido Cum Laude con respecto al total de tesis leídas en los últimos 5 años.</p>		DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	14,07	DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	94,00
DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	14,07				
DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	94,00				
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS					
<p>La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.</p> <p>En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones la dirección:</p> <p>http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia</p> <p>www.uca.es/doctorado/sgcd http://sgc.uca.es/doctorado</p> <p>El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita</p>					



medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCPD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos posdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales / Nº total de doctores egresados) * 100.

ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
76	24
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO

Éxito	3 años	4 años
DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	49,4	15,6

Justificación

Para calcular la previsión de la tasa de éxito tenemos en cuenta los valores registrados en el histórico de tesis leídas para 3 y 4 años respectivamente.



Tomando como referencia la cifra estimada para la tasa de graduación, se la aplica a ésta la misma proporcionalidad de los valores obtenidos en estos históricos.

	3 años	4 años	% 3 años	% 4 años
DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	8,90	2,80	76,0%	24,0%

En esta previsión se consideran también éxitos aquellas tesis que se lean en un plazo de 5 o 6 años respectivamente, si el estudiante se ha acogido a la modalidad de dedicación a tiempo parcial.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Títulos y Calidad	Manuel	Arcila	Garrido
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
vicerrector.tituloscalidad@uca.es	682159682	956015924	

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Títulos y Calidad	Manuel	Arcila	Garrido
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
vicerrector.tituloscalidad@uca.es	956015924		

9.3 SOLICITANTE

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director General de Doctorado	Luis	Escoriza	Morera
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
director.doctorado@uca.es	956015026		



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :ANEXO II_RRHH_PD Artes y Hum_Resolucion.pdf

HASH SHA1 :441E15BE7B1FA340EE0AAE158CDFC90BDD81D717

Código CSV :76120656905699805934511

ANEXO II_RRHH_PD Artes y Hum_Resolucion.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Certificado_Manuel_Arcila_Garrido.Firmado.pdf

HASH SHA1 :290D5F9AA9B0E05DB0935E701FADC599E2C1D7CD

Código CSV :761208246274683347937302

Certificado_Manuel_Arcila_Garrido.Firmado.pdf



